



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD**

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 1 de 78

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
TEJIENDO INTERCULTURALIDAD**

AÑO 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 2 de 78 |

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Familias y Comunidades

Haidy Isabel Duque Cuesta

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades

Juana Hersilia Moya Díaz

Subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

Juan Carlos Muchavisoy Chindoy

Equipo Técnico Dirección de Familias y Comunidades

Claudia Azucena Villamil Santana
Luis Augusto Mora Bejarano
Luis Miguel Melo Ariza
Natalia Lucía Rincón Mora
Paola Llanos Pineda
Pedro Alfonso Luque Manrique
Sandra Eugenia Castaño Valencia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 3 de 78

Tabla de Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 5 |
| 1. Contextualización | 8 |
| Justificación | 9 |
| Definiciones y Siglas | 12 |
| Bases Teóricas o marco de sentido de la Guía operativa | 12 |
| Interculturalidad | 13 |
| Derechos humanos (DDHH) | 15 |
| Territorialidad | 16 |
| Acción sin Daño | 16 |
| Corresponsabilidad | 17 |
| Enfoque Diferencial | 18 |
| Enfoque Interseccional | 18 |
| 2. Descripción del Servicio | 19 |
| Objetivo General | 19 |
| Objetivos Específicos | 19 |
| Población Participante | 20 |
| Criterios de Priorización | 20 |
| 3. Componentes del Servicio | 21 |
| Compromiso Ético | 21 |
| Indicadores | 21 |
| Sistema Integrado de Gestión (SIGE) | 21 |
| Sistema de Información | 23 |
| Control y administración de la información, generación de datos | 24 |
| Condiciones para el reporte de información de la población | 24 |
| Estructura de Costos | 25 |
| Atributos de Calidad | 26 |
| Ambientes adecuados y Seguros | 28 |
| Talento Humano | 29 |
| Alimentación y Nutrición | 30 |
| Requisitos para la operación | 34 |
| Estructura de Costos | 37 |
| 4. Proceso de Atención | 37 |
| Campos de comprensión del tejido cultural | 38 |
| 5. Relación de Anexos | 74 |
| 6. Documentos de referencia (opcional) | 74 |
| 7. Referencias bibliográficas | 75 |
| 3. Control de Cambios | 77 |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|--|-----------|----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | | Versión 3 | Página 4 de 78 |

Lista de tablas

Tabla 1 Definiciones y siglas 12
Tabla 2 Documentos para la verificación de la existencia de documentos básicos de Niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos en la fase de atención. 26
Tabla 3 Entrega de alimento de Alto Valor Nutricional – Tejiendo Interculturalidad. 31

Lista de Graficas

Gráfica 1 Tipos de contratación para la operación de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad..... 34
Gráfica 2 Campos/hilos de comprensión del tejido intercultural 40
Gráfica 3 Descripción de los campos de comprensión del tejido intercultural 40
Gráfica 4 Momentos de la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad 58
Gráfica 5 Fases proceso operativo comunidades que formulan autónomamente la propuesta 60
Gráfica 6 Fases proceso operativo con comunidades que participan a partir de iniciativas 72

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 5 de 78 |

Introducción

Colombia es un país pluriétnico y multicultural que tiene grandes desigualdades sociales producidas históricamente desde el proceso de colonización de Abya Yala¹ (América), el cual anuló los saberes y prácticas culturales de los pueblos originarios, y con ello negó la condición humana de quienes lo habitaban y cuidaban. Así mismo, la trata trasatlántica de la esclavización de pueblos africanos y el comercio esclavista golpeó significativamente las diversas expresiones culturales de estos pueblos e introdujo una visión deshumanizante de las personas negras, afrodescendientes en las Américas y el Caribe que aún persiste en una inequitativa clasificación socio-racial del país. Han pasado más de 500 años desde el inicio de este proceso de negación de la diversidad y aún prevalecen prácticas que mantienen en condición de sometimiento y subalternidad a la mayor parte de la población actual.

Estas desigualdades se expresan en los altos niveles de pobreza y malnutrición que afectan a la población urbana y rural, y en la situación de marginalidad que viven las poblaciones que habitan en zonas rural y rural dispersa, en donde se agudizan aún más estos indicadores.

Según el coeficiente de Gini para Colombia², a pesar de que se ha producido una muy leve mejora, "...en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 36,6 % y la pobreza monetaria extrema fue del 13,8 %"³. Esto quiere decir que, en 2022, "...en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,556", reafirmando que el país sigue siendo uno de los más desiguales en el mundo y que existe una gran concentración de la riqueza en una mínima parte de la población.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el estudio sobre condiciones de vida y pobreza multidimensional y el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, las condiciones de los pueblos indígenas y afrodescendientes en Colombia son mucho más críticas y los "...discursos planteados en contra de la pobreza no responden a la realidad sociocultural de los grupos étnicos, por lo que surge la necesidad de redefinir el enfoque y plantear una medición basada en la situación y las experiencias de estos pueblos" (PNUD, 2013).

Las problemáticas que afectan a las comunidades étnicas y campesinas tienen raíces históricas de orden social, cultural y económico, las mismas han generado todo tipo de vulneraciones, como los desplazamientos masivos provocados por la guerra de posesión de la tierra para la invasión de monocultivos, cultivos ilícitos, antes cultivos ancestrales, generalizar el extractivismo, la megaminería, la implantación de complejos turísticos en territorios sagrados, la imposición institucional de la "revolución verde"³ como única forma de

¹ Abya Yala, que significa Tierra Madura, Tierra Viva o Tierra en Florecimiento, fue el término utilizado por los Kuna, pueblo originario que habita en Colombia y Panamá, para designar al territorio comprendido por el Continente Americano <https://www.upo.es/investiga/enredars/wp-content/uploads/2017/03/Pr%C3%B3logo.pdf>. Se reconoce que existen otras maneras de nombrar el continente en un sentido de resistencia a la colonialidad española, sin embargo, no es posible incorporarlas todas en esta descripción.

² El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual.

³ La revolución verde se estableció en los años 40's del siglo pasado y se basó en un aumento de la producción, a través del desarrollo tecnológico de la industria agrícola, sin embargo, resultó en impactos negativos para el ambiente, los tejidos sociales y económicos de comunidades campesinas, así como en la salud humana. Para mayor ilustración sobre la revolución verde se puede consultar: la revista Veredas de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco en:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 6 de 78 |

cultivar la tierra, desplazando el conocimiento y las prácticas ancestrales de los pueblos, la satanización de prácticas artesanales de pesca y minería tradicional, para darle paso a megaproyectos que trajeron detrimento económico, político, social y cultural al país, en una pérdida crónica de soberanía sobre el territorio nacional y la desarmonía de la vida en los territorios y entre las comunidades que lo habitan.

Como respuesta a este detrimento los gobiernos y las instituciones reproducen políticas y prácticas coloniales y de aculturación desarmonizado las relaciones entre comunidades sometiéndolas a ser “atendidas” con programas asistencialistas con recursos insuficientes, sin una clara pertinencia intercultural, estas prácticas han perpetuado y ampliado las brechas entre las comunidades, de tal manera que acceder a la oferta institucional y a los recursos ha llevado en muchos casos a renunciar a las identidades y sus modos de vida propia y han transformado significativamente el sentir y actuar comunitario, basado en la solidaridad y el trabajo colectivo en un sentir y actuar empresarial que en el día de hoy tienen a algunas comunidades disputándose los recursos del estado.

El análisis anterior nos lleva, como Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– a realizar un resarcimiento de las acciones con daño causadas por las políticas neoliberales que afectan el buen vivir y las relaciones interculturales entre los pueblos y entre ellos y la madre tierra, “Se debe generar una amplia reflexión de la pobreza en el marco de dicha interculturalidad con el fin de no incurrir en el error de aplicar políticas no adaptadas a la realidad y las necesidades de los grupos étnicos” (Correa, 2019)⁴, para no generar, desde la acción institucional, acciones con daño.

Es por esto que el ICBF, desde su misionalidad determina que se debe “liderar la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz”⁵, esta acción se enriquece desde los enfoques intercultural, diferencial, territorial y de género, pero va más allá y por eso se propone fortalecer las acciones institucionales con las familias y comunidades de cara a la protección de los territorios y de todas las manifestaciones de la vida en el país, esto constituye un mandato ético y una práctica política que busca garantizar los derechos de las poblaciones vulnerables, y posicionar a la madre tierra como sujeto sintiente y de especial protección por parte de quienes en ella habitamos, para acompañar a las poblaciones en su camino de buen vivir en cada territorio.

En relación con el análisis anterior, el Instituto avanza en la construcción de procesos con mayor integralidad, pertinencia y pertenencia desde una mirada sustentable, y se identifica con lo expuesto en la Reforma Rural Integral cuando se “reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria”⁶

<https://veredas.xoc.uam.mx/index.php/2022/03/22/la-revolucion-verde-y-la-soberania-alimentaria-como-contrapropuesta/#:~:text=En%20los%20a%C3%B1os%20cuarenta%20del,tecnol%C3%B3gico%20en%20la%20industria%20agr%C3%A1dcola>

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/estudios-poscensales/05-condiciones-de-vida-y-pobreza-multidimensional-indigenas-afrodescendientes-colombia.pdf>

⁵ Plan indicativo. Instituto de Bienestar familiar.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/pl7.de_plan_indicativo_institucional_v1_0.pdf

⁶ Gobierno de Colombia & FARC-EP. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Acuerdo Final 24-11-2016. Pp. 11.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 7 de 78 |

Así mismo, el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, hace explícita la necesidad de fortalecer y desarrollar la economía campesina, familiar y comunitaria, mandato que recoge el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”

Este reconocimiento pone el centro de la acción institucional y particularmente en la Dirección de Familias y Comunidades, en acompañar las iniciativas que los pueblos étnicos y campesinos para el fortalecimiento de la Soberanía Alimentaria, como un elemento clave para recuperar no solo la autonomía de los pueblos, sino también, la dignidad, hacer caso a los mandatos comunitarios que durante años fueron silenciados e invisibilizados por la institucionalidad en detrimento de su buen vivir.

Por otra parte, para la construcción del presente documento, el equipo técnico recogió las experiencias significativas derivadas de la trayectoria del Instituto con las comunidades étnicas y campesinas desde las diferentes modalidades de atención estructuradas en la dirección de familias y comunidades y de primera infancia, además de los avances en la construcción de modalidades propias en los departamentos del Cesar, Magdalena y Guaviare, así como en la sistematización de la información recogida de los 76 diálogos genuinos realizados con los pueblos Wayuu de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, los 19 diálogos realizados con los pueblos Jiw y los 23 diálogos con el pueblo Nukak asentados en el departamento del Guaviare, los 14 diálogos realizados con el pueblo Barí y el campesinado habitante de los 13 municipios que conforman la región del Catatumbo en el departamento de Norte de Santander.

La Dirección de Familias y Comunidades toma como referencia el Plan Indicativo Institucional (PII) 2022 – 2026⁷ y el documento Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD)⁸ y a partir de estos aportes define como una de sus principales estrategias la pervivencia de las poblaciones étnicas y campesinas en el país reconociendo la diversidad y los valores culturales de las comunidades, las familias, las niñas, niños, adolescentes y los territorios como un factor de armonía y protección para su vida y garantizar su desarrollo integral.

Este Manual reconoce los saberes, las prácticas, la cosmovisión, las formas de organización, los usos y las costumbres de las comunidades étnicas y campesinas, buscando la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, sus familias y comunidades. A través de esta Guía Operativa, se implementan propuestas construidas por las comunidades bajo seis (6) componentes orientadores que permiten su fortalecimiento familiar y comunitario, así como, el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en condiciones de equidad.

En esencia se trata de orientar la acción institucional e implementar los mejoramientos necesarios respecto a la respuesta histórica que tradicionalmente se ha ofertado. La manera de hacerlo es modificar la forma de actuación que se fundamenta en la idea de que son los expertos y técnicos quienes tienen la capacidad de formular modelos para afrontar las problemáticas, desconociendo las cosmovisiones, narrativas y saberes propios territoriales, imponiendo una manera de planeación vertical en donde desde el nivel “central” se construyen manuales operativos que deben ser aplicados en el nivel regional.

En oposición a esa lógica monocultural y homogeneizadora, debe prevalecer una visión y acción del Estado al servicio de la diversidad cultural, reconociendo al campesinado y las comunidades étnicas como actores esenciales en la construcción del país y priorizando la construcción colectiva, el reconocimiento y el respeto

⁷ Instrumento gerencial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF que se formula en articulación directa con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*

⁸ Adoptado a través de la Resolución 7998 de 2023.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 8 de 78 |

por el conocimiento ancestral y popular, procurando la utilización de narrativas propias por encima de tecnicismos que generan barreras a la participación genuina.

La finalidad primordial de la presente Guía Operativa es acompañar al tejido y al andar de los pueblos campesinos y étnicos, y presentar los principios y lineamientos que se recogieron de los diálogos genuinos con los pueblos, realizados en el año 2023, que sirvan a las comunidades étnicas y campesinas que habitan en los diferentes territorios, en la ruralidad y ruralidad dispersa, para la formulación de propuestas que fortalezcan el tejido cultural y permitan crear ambientes que garanticen el cumplimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades, en el marco de los cambios y lineamientos que se consignan en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y el Acuerdo de Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP).

1. Contextualización

Colombia es uno de los países culturalmente más diversos, según el Censo nacional de población y vivienda de DANE 2018 en Colombia conviven alrededor de 4.900.000 personas que hacen parte de las comunidades indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rrom quienes representan la identidad cultural, histórica y ancestral de los colombianos, no obstante, no necesariamente han sido reconocidos por el Estado en su importancia y diversidad.

El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país se dio con la Constitución Política de Colombia de 1991 que incluyó a los grupos étnicos como sujetos de derechos y actores políticos. Sin embargo, solo hasta el 2023 el Estado colombiano reconoce dentro de dicha diversidad a las comunidades campesinas y su importancia a nivel cultural, económico, social, político y ambiental.

El Acto legislativo 01 de 2023 reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, modificando el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, que promulga: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales”.

La situación humanitaria en el sector rural colombiano es crítica, pero aún más grave en los territorios étnicos y campesinos debido a la presencia de actores armados ilegales, la desatención del Estado, el efecto de las economías rapaces, legales a ilegales sobre la naturaleza y el uso a la fuerza en corredores estratégicos para los actores armados e ilegales.

El Plan Nacional de Desarrollo -PND- “Colombia Potencia Mundial de la Vida” propone entre sus líneas de atención, establecer una relación efectiva y eficiente entre El Estado y los pueblos indígenas, comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país. Anexo 1. Contextualización sobre los grupos étnicos y campesinos en Colombia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 9 de 78 |

Justificación

Ya se ha manifestado de manera recurrente desde las instituciones sectoriales, las políticas del Estado y las altas Cortes del sistema de justicia, la necesidad de acompañar a los pueblos étnicos y campesinos para superar sus condiciones de vulnerabilidad desde una perspectiva que reconozca la diversidad y permita su participación activa, en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento. La Constitución Política en los artículos 2, 7 y 8 aseguran la diversidad cultural y la convivencia pacífica de todas las culturas diversas en este país; lo anterior, debido a que se concibe en nuestro ordenamiento jurídico que la diversidad cultural es el fundamento de nuestra nacionalidad.

El Estado ha reconocido la necesidad de garantizar los derechos individuales y colectivos, mediante la materialización de políticas y acciones concretas para la inclusión del enfoque diferencial en planes, programas, proyectos, procedimientos e instrumentos de los agentes gubernamentales del orden nacional y territorial, trabajando en la promoción de la participación de los grupos étnicos en las decisiones que afectan su vida social, cultural, ambiental, económica y política. En efecto, las comunidades étnicas y campesinas están cobijadas por un marco normativo que las reconoce en su integralidad como sujetos culturales que deben ser protegidos en su diversidad y teniendo en cuenta sus derechos individuales y colectivos.

En este marco, la Constitución Política de Colombia de 1991 asume a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos, generando un soporte normativo que consolida una jurisdicción especial que los afirma en su autonomía, en sus gobiernos propios, territorios, sistemas de salud, educación, etc. Sin embargo, no se ha complementado este reconocimiento con un marco legal que termine habilitándolos como entidades territoriales con acceso directo a los recursos para su buen vivir y con capacidades para gestionar sus propios proyectos de vida.

Con las poblaciones campesinas, el reconocimiento normativo y jurídico no ha sido consolidado, a pesar del contenido de la Sentencia C-077-2017 de la Corte Constitucional donde consideró que "los campesinos y trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los ha afectado históricamente". Estas poblaciones han sido invisibilizadas en los registros estadísticos oficiales y, aún hoy, ha sido imposible realizar una caracterización particular que evidencie sus fortalezas culturales y sus necesidades y vulnerabilidades. Tan solo el 5 de julio de 2023, se realizó la reforma del Artículo 64 de la Constitución Nacional reconociendo al campesino en una norma de rango constitucional como sujeto de especial protección constitucional, indicando como novedad que, ha de tenerse en cuenta el enfoque de género, el derecho al ambiente sano, el derecho a la conectividad digital y el acceso a los recursos naturales, al agua y a la diversidad biológica.

Así mismo, el reconocimiento como sujeto cultural garantiza sus prácticas y saberes históricos como objeto de protección, reconociéndose en la Reforma Rural Integral contenida en el Acuerdo de Paz el papel esencial de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria -ACFC- en el desarrollo de la nación, destacando la labor de los campesinos por su aporte al crecimiento del agro colombiano y en el crecimiento de la ACFC.

Teniendo en cuenta el punto 1 "Reforma rural integral", inscrito en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en donde, desde su visión, se reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria -ACFC- en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 10 de 78 |

trabajo, la producción de alimentos y, en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria, se propone la “transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural”. Para ello se destaca, que es necesario el reconocimiento y apoyo a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) como expresiones territoriales y culturales.

Así mismo, en el punto 1.2 se establecen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el desarrollo de la economía campesina y familiar, planteándose prioridades y metas que son recogidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Los PDET son un instrumento de planeación y gestión que, en el marco del Acuerdo de Paz, buscan transformar los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y la presencia de cultivos de uso ilícito⁹. Los municipios PDET son un compromiso con la equidad porque de sus 6,6 millones de habitantes, el 39,2 % vive en pobreza multidimensional, casi el doble que el promedio nacional, 4 de cada 10 viviendas no cuentan con acueducto es decir casi el doble del déficit nacional, el analfabetismo es tres veces mayor al promedio nacional y sólo 35 de cada 100 jóvenes cursan 10º y 11º escolar.

El reconocimiento del campesinado como actor cultural de cambio en el PND 2022- 2026, requiere del diseño de políticas, estrategias y programas que permitan avanzar en el reconocimiento de sus estructuras de organización y gobernabilidad, sus saberes y práctica. Culturales, buscando la inclusión social, económica. A partir de esto, se dispone a impulsar una transformación cultural para incidir en el equilibrio del sistema de cuidado familiar y la corresponsabilidad de sus integrantes.

En el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de Colombia, avanzando en el reconocimiento y defensa de la diversidad, el respeto y comprensión de lo distinto como una forma de integración intercultural, a través de los ejercicios reivindicatorios y de defensa de las formas tradicionales del uso de la tierra y sus prácticas culturales, acogiendo una base legislativa que reglamenta a las organizaciones de las comunidades negras y sus formas organizativas, se creó la **Ley 70 de 1993** que dio origen a los Consejos Comunitarios como entes responsables de la administración de los territorios colectivos. Esta ley en su artículo 2º, numeral 5, define que: “*Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos*”.

Es importante esta distinción porque a partir de ahí, se les da el carácter de sujetos colectivos de derechos, como un conjunto que conforma una cultura única y diferenciada. La disposición de sujetos colectivos del auto 005 de 2009 de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004, insiste en un argumento dado por la sentencia T-995 de 2003 en las que se tutelaron los derechos fundamentales a la diversidad e integridad étnica y cultural, a la propiedad colectiva, a la participación y la subsistencia de las comunidades afrocolombianas. Esta sentencia, a pesar de haberse producido en el marco de una situación específica en la cuenca del río Cacarica, amenazada por la indiscriminada explotación del territorio colectivo de los accionantes, se plantea como la base del reconocimiento a la particularidad cultural de las comunidades negras en el país.

⁹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD**

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 11 de 78

En este sentido, todas las acciones del estado, orientadas hacia estos grupos y al mejoramiento de sus condiciones, así como al acompañamiento a la realización de su buen vivir deben ser realizadas en ejercicios de concertación, de tal forma que no vayan en contra de su integridad cultural, social y económica, acudiendo a los principios constitucionales de protección de la diversidad confirmados a través del convenio 169 de la OIT.

Para la población Rrom o gitano por derecho de nacimiento y por descendencia gitana, se ha establecido en el Decreto 2957 de 2010, Colombia el reconocimiento del pueblo Rrom o gitano como un pueblo con una identidad propia, una conciencia étnica particular, una forma de organización social específica y una lengua, con sus propias instituciones políticas y sociales. A partir de la promulgación del decreto, el pueblo gitano con acompañamiento del Estado Colombiano ha trabajado en la creación de mecanismos idóneos para proteger y promover las prácticas culturales y tradicionales de esa comunidad.

Una de estas herramientas encuentra sentido en el marco de la Ley 1381 del 25 de enero de 2010 sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. De acuerdo con el Ministerio de Cultura, existen 68 lenguas nativas compuestas por: 65 lenguas indígenas, 13 familias y 8 lenguas aisladas, 2 lenguas criollas (San Andrés y Providencia y Palenque de San Basilio); y lengua romaní o shib romaní.

El Ministerio del Interior ha reconocido oficialmente nueve kumpaño y dos organizaciones Rrom: la Unión Romaní y el Proceso Organizativo del Pueblo Rrom de Colombia (Pro Rrom), según el Decreto 2957 de 2010. La población gitana del país pertenece a estas kumpaño, que se articulan alrededor de un Sero Rrom (en plural, Sere Rromengue) o cabeza de familia: Artículo 4 numeral 2 inciso d «el hombre casado, con hijos, sobre el cual, por su prestigio, conocimiento de la tradición, capacidad de construir consensos y habilidad en la palabra, recae la autoridad de un determinado grupo o grupo familiar extenso».

El PND 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, reconoce que existen diversos actores que aportan significativamente al cambio, entre los cuales se encuentran las comunidades campesinas y las comunidades étnicas quienes, a partir de sus propias experiencias de vida y recursos comunitarios, pueden contribuir en las transformaciones para lograr la equidad y la seguridad humana. En este Marco, el ICBF pretende implementar esta Guía Operativa de acompañamiento, la cual reconoce la necesidad de diseñar acciones diferenciadas, con un enfoque intercultural, para lograr el acceso a bienes y servicios, como parte del goce de los derechos individuales y colectivos a los que tienen derecho.

De acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos de las bases del PND 2022 - 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” que, bajo el concepto de comunidades protectoras integrales¹⁰, se creará una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a las familias, comunidades próximas y la oferta institucional. Acción que se orientará con los siguientes principios: i) simultaneidad de la acción en territorios específicos, ii) complementariedad de la atención, iii) integralidad de la

¹⁰ Cualquier espacio donde niñas, niños y adolescentes adquieren herramientas útiles para su vida por parte de figuras significativas como padres o docentes, quienes disponen de recursos para que aquellos se desarrollen en ambientes seguros, confiables y propicios por medio de la confianza, el afecto, la comunicación y el buen relacionamiento. Pueden ser espacios físicos, sociales y culturales que actúen coherentemente promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y valores como la convivencia, el respeto, la comunicación y la participación responsable, con el fin de minimizar los riesgos a los que están expuestas.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/52929/Entornos%20protectores%20como%20iniciativas%20de%20construcci%C3%B3n%20de%20paz%20Internado%20Sol%20de%20Esperanza%2C%20Simit%C3%AD.%20Juliana%20Salazar%20Arbel%C3%A1ez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 12 de 78 |

respuesta, iv) transectorialidad en la operación de servicios, v) prioridad en el cierre de brechas históricas, y vi) participación comunitaria.

Definiciones y Siglas

Tabla 1 Definiciones y siglas

| | |
|---------|---|
| ACFC | Agricultura Campesina Familiar y Comunitario |
| ANM | Áreas No Municipales |
| ANZORC | Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina |
| CIDH | Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| CNPV | Censo Nacional de Población y Vivienda |
| CNMH | Centro Nacional de Memoria Histórica |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |
| DDHH | Derechos Humanos |
| DDRS | Dirección de Desarrollo Rural Sostenible |
| DHAA | Derecho Humano a la Alimentación Adecuada |
| DNP | Departamento Nacional de Planeación |
| ELN | Ejército de Liberación Nacional |
| FARC-EP | Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo |
| ICANH | Instituto Colombiano de Antropología e Historia |
| ICBF | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| IPM | Índice de Pobreza Multidimensional |
| JAC | Juntas de Acción Comunal |
| JEI | Jurisdicción Especial Indígena |
| UEP | Unidad Ejecutora Propia |
| JEP | Jurisdicción Especial para la Paz |

Fuente: Dirección de Familias y Comunidades -ICBF-

Bases Teóricas o marco de sentido de la Guía operativa

La Constitución Política de 1991 proclama que Colombia es un Estado multiétnico y pluricultural que reconoce los derechos de las poblaciones étnicas y campesinas, por lo tanto, reconoce la obligatoriedad de garantizar sus derechos, desplegando un marco legal de protección constitucional. Existen varias razones del orden jurídico, político y de gestión de las mismas comunidades que conllevan a la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 13 de 78 |

necesidad y obligatoriedad de reorientar las acciones del Estado frente a las poblaciones étnicas y campesinas en el país:

- La concertación de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y demás intervenciones que afecten la vida y la pervivencia de los pueblos étnicos y del campesinado, deben responder a sus dinámicas propias, sus sistemas de pensamiento, sus formas de relacionarse con el territorio, su autonomía y su autodeterminación para el buen vivir desde una visión colectiva.
- Se busca superar las prácticas institucionales que históricamente han establecido relaciones coloniales y de poder hegemónico con los pueblos originarios, las comunidades étnicas y campesinas, constituyendo serias barreras para el reconocimiento de la diversidad cultural en el país, dificultando el acceso a los derechos de estas comunidades y generando las brechas sociales históricas, que el PND ordena superar en el actual gobierno.
- Las comunidades demandan mayor pertinencia y articulación de las acciones desde el Estado, respetando sus propias formas de comprender, ser y actuar en el mundo, lo cual se ha visto reflejado en las diferentes medidas judiciales a favor de sus derechos que han ampliado la jurisprudencia específica de protección de estas comunidades.

En este sentido, se señala en el Plan Nacional de Desarrollo, que "... aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación, ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. En consecuencia, estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Aunque la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados, ni garantizados"¹¹

Atendiendo a este contexto, se considera como una necesidad, dar lugar a un conjunto de criterios, bajo la mirada integradora de principios de enfoque intercultural, que deben orientar la construcción de procesos de acompañamiento a poblaciones étnicas y campesinas, buscando que las acciones concertadas sean más pertinentes y respondan al interés superior de ajustarse a sus cosmovisiones, usos y costumbres, en correspondencia con el objetivo de contribuir a su pervivencia física y cultural y el fortalecimiento de sus identidades.

A continuación, se enuncian y describen los principios fundamentales orientadores del marco de sentido que orienta esta propuesta.

Interculturalidad

¹¹ Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2024, Documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, p. 200

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD**

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 14 de 78

Según la estrategia para el cuidado integral intercultural de la infancia wayuu¹², se concibe la interculturalidad como un proceso de "...relaciones complejas, intercambios y negociaciones culturales, a partir de las cuales se desarrolla una interacción entre personas y pueblos con conocimientos, valores, prácticas y tradiciones culturalmente diferentes"¹³.

Se aborda el enfoque intercultural desde una perspectiva crítica que es consciente, no solo de la importancia de la promoción de las relaciones equitativas y respetuosas, sino del reconocimiento de las posibles manifestaciones de poder hegemónico que están presentes en dichos intercambios culturales, y están dadas por las relaciones de poder que puede haber entre comunidades más fortalecidas sobre otras con condiciones más vulnerables.

Esta manera de asumir la comprensión de la diversidad desde el ICBF implica que la cultura no es el conjunto de manifestaciones externas y superficiales que muestran las diferencias entre grupos humanos, como la forma de vestir, la comida, las pinturas, los bailes y rituales, etc. La cultura se comprende, siguiendo a Clifford Geertz como un tejido: "El concepto de cultura que propugno ...es esencialmente un concepto semiótico ...el hombre es un animal inserto en tramas de significación que él mismo ha tejido, considero que la cultura es esa urdimbre y que el análisis de la cultura ha de ser, por lo tanto, no una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones"¹⁴. En este sentido las diferencias humanas son profundas y se representan como la urdimbre: las fibras del arranque y del inicio que soportan y hacen posible un tejido, pero que finalmente quedan ocultas en la trama por los hilos que las entrelazan para dar forma a un diseño particular.

Las relaciones interculturales son entonces, relaciones intersubjetivas entre diferentes maneras de concebir y actuar en el mundo, lo cual requiere entre los participantes, aprender a interpretar lo que el otro nombra, lo que significa, es decir el marco de sentido que se expresa en sus saberes y lo hacen actuar en la realidad.

Considerando que las relaciones entre las diversas culturas han sido desiguales, especialmente por su relación con la cultura dominante occidental, que ha actuado de forma violenta buscando homogeneizar lo diverso, la interculturalidad, según Catherine Walsh: "Es una interacción que reconoce y parte de las asimetrías sociales, económicas, políticas y de poder y de las condiciones institucionales que limitan la posibilidad de que el "otro" pueda ser considerado como sujeto con identidad, diferencia y con capacidad de actuar".

En este sentido, se reconoce que todas las acciones emprendidas deben "...reconocer su capital simbólico, el cual está integrado por sus valores, formas de pensamiento, usos y costumbres propias, (que) ha sido transmitido de generación en generación a través de la imitación, el aprendizaje espontáneo e institucionalizado de sus sabedores (capital social), y ha sido negado históricamente por la sociedad mayor. Desde esa perspectiva, la restitución de los derechos implica una interacción respetuosa que involucra componentes afectivos, cognitivos y de comportamiento abiertos a la diferencia y a la pluralidad cultural, así como una disposición al aprendizaje y a la comprensión mutua. "La interculturalidad es, entonces, una negociación cultural a partir de la cual los pueblos indígenas mantienen, construyen y reinventan usos y costumbres que los distinguen de otros grupos, y que

¹² Comunidades Indígenas Tejedoras de Vida. El cuidado integral intercultural de la infancia Wayuu. 2015. FUCAI - UNICEF

¹³ Ibid p. 44-45

¹⁴ La interpretación de las culturas. Geertz, Clifford. Duodécima reimpresión Traducción de Alberto L. Bixio, Editorial Gedisa, S.A. Barcelona- España septiembre 2003

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 15 de 78

desafían las nociones clásicas de la aculturación y la proletarianización pasivas homogeneizadoras” (Walsh, 2005).

Este marco intercultural, se convierte entonces en un imperativo para la comprensión de los procesos y las luchas de las poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, la población Gitana o Rrom y la población Campesina, quienes han experimentado el racismo estructural instalado en la sociedad desde la colonización y que se ha perpetuado en la configuración del Estado nación. Este bloqueo histórico ha enraizado en las instituciones consciente o inconscientemente un imaginario que considera a estas poblaciones como minorías, sin capacidad de decisión, sucias, perezosas, con pocas capacidades intelectuales, difíciles de entender por su habla, etc. Esta discriminación afecta física, mental y espiritualmente e intensifica la violencia en contra de estas poblaciones. Por lo anterior, se debe trascender de la mirada de la diversidad cultural y la multiculturalidad hacia la construcción de caminos interculturales fundados en el diálogo.

Derechos humanos (DDHH)

Según la oficina de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los DDHH son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política, en tratados internacionales y leyes. Así, los DDHH son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna¹⁵.

Sin embargo, como todos los conceptos, los DDHH son una construcción histórica y cultural, de manera que diferentes sociedades han desarrollado, en el marco de sus propias cosmovisiones, formas particulares de ver, pensar, sentir, relacionarse con la naturaleza, y entre sí mismos, configurando maneras particulares de entender los valores y las formas de organización social orientadas a asegurar el respeto y cuidado de sí mismos, las relaciones con otros sujetos y en el cuidado de su entorno. Así, los DDHH son construcciones de los grupos humanos en perspectiva de un ideal de buen vivir, de una mejor convivencia y de formas de organización social más equitativas y justas.

Por otro lado, es necesario reconocer que no en todas las sociedades lo colectivo y lo individual, tienen el mismo peso, por esto, sus formas de concebir la dignidad también difieren y con ello, impactan sobre el universo de valores, por tanto, no existe una única concepción de los DDHH, porque no existe una única concepción de la dignidad humana. Tal como lo plantea Boaventura de Sousa, “el principio central de la igualdad funda la pretensión de universalismo que subyace a los DDHH eurocéntricos, de tal manera que no se trata de una igualdad socioeconómica o cultural, sino meramente jurídico-política: la igualdad de todos ante la ley”¹⁶ Y continúa, de Sousa Santos, asegurando que “la lucha por la igualdad, como lucha por reducir las desigualdades socioeconómicas, llegó mucho más tarde, con los derechos sociales y económicos. Pero todo esto se lleva a cabo dentro del paradigma de la igualdad. Este paradigma solo se cuestionó cuando los discriminados y los excluidos se organizaron para luchar contra

¹⁵ ¿Qué son los derechos humanos? | ONU-DH (hchr.org.mx), tomado de <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/>

¹⁶ De Sousa Santos Boaventura, Derechos humanos, democracia y desarrollo. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad
<https://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Derechos%20Humanos%20Democracia%20y%20Desarrollo.pdf>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 16 de 78 |

la discriminación y la exclusión, pero también para cuestionar los criterios dominantes de igualdad y diferencia, y los diferentes tipos de inclusión y exclusión que legitiman.

En este sentido la comprensión de los DDHH no se fundamenta sólo en el individualismo metodológico, sino en una forma particular de comprensión del mundo desde lo colectivo y comunitario. Tampoco se puede comprender desde una mirada antropocéntrica, de manera que los derechos trascienden lo humano, afirmando que la humanidad no está separada de la naturaleza, sino que constituyen una unidad indivisible; por último, la comprensión y aplicación de los DDHH está determinada por las cosmovisiones o marcos de sentido, particulares de cada cultura.

Territorialidad

Es el determinante de la acción estratégica de articulación del estado en cada comunidad. “El territorio es un espacio no solo físico, es un escenario que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva. Así mismo, el territorio es el resultado de formas de transmisión y adquisición de conocimiento, prácticas sociales y culturales, lenguajes, sentimientos, construcción de identidades, formas de ser y estar en el mundo, es el escenario material y simbólico en donde se da la convivencia, se construye ciudadanía y se genera la calidad de vida. En la medida en que el territorio ofrezca condiciones para que las niñas, los niños y los adolescentes ejerzan sus derechos, se logrará avanzar en la reducción de las inequidades, el fortalecimiento de la capacidad productiva y la consolidación de las relaciones sociales en el presente y el futuro”¹⁷

Comprender el territorio desde una mirada relacional en función del buen vivir y la sustentabilidad implica desarrollar una conciencia sensible del entorno que se entrelaza con conocimientos y saberes tradicionales que han permitido que generación tras generación se construyan relaciones de cuidado mutuo entre los sujetos y los territorios. El cuidado mutuo es una oportunidad para sostener la vida en su diversidad, es decir, construir relaciones de empatía desde el reconocimiento de los otros seres (humanos y no humanos) que habitan un mismo territorio, lo que incluye la capacidad de arraigo y de convivencia equilibrada con otros seres. (ICBF, 2021. Ficha práctica vivir el territorio. Bogotá.)

La comprensión de la territorialidad permite un análisis real de las problemáticas y necesidades, condiciones y potencialidades particulares de los grupos humanos que los habitan, permitiendo estructurar propuestas efectivas para un mejor futuro, con el propósito de cerrar brechas de desigualdad e inequidad que se consolidan, especialmente en las zonas rurales y rurales dispersas, asociadas a mayores rezagos. Tiene relevancia para la construcción de propuestas mediante procesos de concertación social, que dinamicen en los territorios acciones pertinentes para el ejercicio de los derechos de la población que los habitan.

Acción sin Daño

Con esta Guía Operativa se busca el empoderamiento de las comunidades étnicas y campesinas alrededor de su sistema de cuidado de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades, evitando dinámicas de dependencia cultural y económica. De acuerdo con la definición de la Comisión de la Verdad: la acción sin daño “implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las

¹⁷ https://www.icbf.gov.co/system/files/08.07.2023_version_final_-_manual_operativo_adoljove_.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 17 de 78 |

relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes.”¹⁸ Este enfoque advierte las posibles consecuencias de las intervenciones sociales en comunidades, a partir del trabajo conjunto de planeación y ejecución de la acción institucional, con el fin de mitigar los impactos nocivos y resaltar los positivos. Esto implica un ejercicio consciente y ético de trabajo con las poblaciones, teniendo presente los contextos territoriales, socioculturales, político organizativos y culturales, así como los procesos de pervivencia de las poblaciones y sus identidades. Es decir, todas las acciones del Estado deben identificar cómo responden al objetivo central de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y evitar, que éstas atenten contra las cosmovisiones propias y se conviertan en otro proceso más de afectación de su identidad.

La Acción sin Daño propone, que en el momento de plantear las acciones y evaluar sus consecuencias se incluya un análisis ético desde el punto de vista de los valores y principios que las orientan, considerando, además de otros criterios, unos principios mínimos -o ética de mínimos- como acuerdos y valores deseables de convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad, fundamentados en las nociones de dignidad, autonomía y libertad¹⁹. El Mínimo ético de autonomía enuncia que las personas y las comunidades son capaces de definir el tipo y el proyecto de vida que quieren vivir y que tienen también la capacidad de darse sus propias soluciones, sólo requieren un impulso, un apoyo.

Adicionalmente, este principio señala que cada acompañamiento -independientemente de su objetivo- se debe estructurar de acuerdo con los contextos y las características socio- culturales particulares, desarrollando un proceso de análisis sobre posibles daños en la identidad cultural y la pervivencia física; se considera que el análisis no debe ser solo en la fase de planeación sino durante toda la ejecución del proyecto, de manera que al observar si se está impactando negativa o positivamente, sea posible ajustar y tomar decisiones para maximizar los impactos positivos y reducir los negativos.

Corresponsabilidad

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006) define la corresponsabilidad como “la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado con corresponsables en su atención, cuidado y protección”²⁰, sin embargo, en contextos étnicos, el reconocimiento de la autonomía de los pueblos implica, además, que las acciones desde el Estado no deben desarrollarse de forma unidireccional- vertical, sino que deben emerger de un proceso de diálogo que reconoce a las comunidades como sujetos capaces de darse sus propias formas de gobierno y definir sus propios planes de vida y/o etnodesarrollo. En este sentido, el diálogo que se desarrolle se considera como un proceso entre iguales, que implica corresponsabilidad en su construcción y en su ejecución.

No obstante, el código también aclara que, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la garantía de derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

Este principio es una apuesta que permite el fortalecimiento de la cultura y la identidad en tanto las comunidades tienen la posibilidad de ejercer sus propios saberes, prácticas y costumbres para contribuir a mitigar sus problemáticas y vulnerabilidades.

¹⁸ <https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>

¹⁹ https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00058220_LIBRO%20Accion%20sin%20dano%20FINAL.pdf

²⁰ <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 18 de 78 |

Enfoque Diferencial

El enfoque diferencial es concebido como un principio, una perspectiva de análisis y una guía que orienta las actuaciones del ICBF para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias. Se dirige al reconocimiento de derechos y eliminación de barreras, obstáculos, la discriminación racial, los prejuicios raciales e imaginarios clasistas que impiden el acceso, garantía y capacidad para hacer un ejercicio de garantía de derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades.

A partir de ello, el ICBF ha propuesto el MEDD “con el fin de atender la *necesidad de realizar análisis contextuales participativos que involucren la mirada de la población sujeto de atención, que sean sensibles a la diferencia no solo para caracterizarla, sino para promover acciones que no causen daño y que, por el contrario, promuevan el desarrollo integral y respeten la diversidad en todas sus formas (étnica, cultural, religiosa, física, de género, sexual, etc.).(...)* que es concebido como un instrumento que orienta la materialización de los enfoques diferenciales en los programas, estrategias, modalidades y/o prestación de los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.”²¹.

El enfoque diferencial de derechos requiere un marco de actuación amplio que permita analizar y diseñar estrategias pertinentes para la población sujeto de atención del ICBF en su conjunto, pero sin perder de vista las particularidades de esta. Igualmente, plantea una perspectiva de atención diferenciada con el fin de generar transformaciones positivas en la subjetividad de la persona y evitar la perpetuación de estereotipos asociados a los roles de género, la discriminación, la xenofobia, la homofobia y el racismo.

Se considera que los enfoques, Diferencial e Intercultural, son complementarios en tanto, si bien, con los dos, se busca la igualdad de oportunidades y de condiciones para que los diversos grupos alcancen el cumplimiento de sus derechos, el primero se enfoca en las diversidades sociales con un enfoque de inclusión y el segundo en las diversidades culturales garantizando la permanencia de la diversidad, reconociendo que estas dimensiones no van separadas y en muchos casos se expresan al mismo tiempo, por ejemplo, cuando las reivindicaciones de los grupos pretenden integralmente su reconocimiento a la diferencia sexual en un contexto cultural étnico o campesino.

Enfoque Interseccional

Si bien el enfoque diferencial aborda las diversas inequidades sociales que se presentan desde el género, la orientación sexual, la pertenencia étnica, y la discapacidad, entre otras características; también es necesario visibilizar y reconocer aquellas situaciones en las que una persona puede sufrir múltiples opresiones provocadas por marcadores raciales, de género, capacitistas y clasistas.

Este concepto no es nuevo, fue acuñado en 1989 por la académica estadounidense Kimberly Crenshaw quien desde el feminismo negro propuso evidenciar la necesidad de entender que la intersección de opresiones estructurales resulta siendo una ecuación muy dispar para el sujeto que la vive²². Por ejemplo, no es igual ser mujer, a ser una mujer negra, pobre, homosexual y migrante.

La interseccionalidad es un enfoque y una herramienta de análisis del enfoque diferencial, que busca alertar sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños y adolescentes debido a la identidad de género, orientación sexual, los derechos de las mujeres, la pertenencia étnica/racial y la

²¹ Adoptado a través de la Resolución 7998 de 2023.

²² <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21044/1/APORTES%20A%20UN%20FEMINISMO%20NEGRO%20DECOLONIA.L.pdf>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 19 de 78 |

discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Esto en relación con el análisis y desarrollo de acciones para eliminar las discriminaciones, barreras, violencias, obstáculos u otras formas de dominación que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos y el buen vivir. La labor de análisis no supone tanto enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo una tras otra, como de estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal (Fuente MEDD, 2023).

Así mismo, llama la atención en la necesidad de observar:

- Los contextos territoriales en los que se desarrolla la vida de las personas, pueblos y comunidades.
- Los factores sociales, educativos, económicos, políticos y culturales.
- Las afectaciones que ponen en riesgo los derechos individuales y colectivos, para efectos de observar la complejidad de las relaciones y los puntos de intersección o conexión entre ellos para la toma de decisiones y la implementación de acciones integrales (MEDD, 2023).

Por esta razón, incluir este enfoque tiene unas implicaciones descolonizadoras, entendiendo que, la utilización de ciertos marcos teóricos diferenciales muchas veces ignora la imbricación existente de las relaciones de poder, invisibilizando así las diversas y a la vez concretas desigualdades que se viven de acuerdo con el contexto social, político, cultural y económico en el que habitan y en los cuales resulta más probable sufrir la imbricación de múltiples vectores de opresión.

2. Descripción del Servicio

Objetivo General

Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar Sistemas de Cuidado Familiar, Comunitario y del Territorio o entornos protectores que permitan el buen vivir de los Niñas, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Objetivos Específicos

- Tejer participativamente procesos familiares y comunitarios que reconozcan la identidad cultural y las capacidades propias para generar Sistemas de Cuidado Familiar, comunitario y del Territorio, para los niñas, niños y adolescentes, que promuevan la convivencia armónica, la sustentabilidad y el buen vivir.
- Fortalecer y desarrollar capacidades de gobierno propio y empoderamiento de las comunidades que les permita diseñar y desarrollar acciones autónomas y sostenibles para la promoción de la convivencia y la armonía en las familias y sus comunidades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 20 de 78 |

Población Participante

La Guía Operativa pretende establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los pueblos indígenas, comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, a partir de la cuál permita superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país. Así como promover la pervivencia de las poblaciones étnicas y la salvaguarda campesina en el país, como una potencia para el fortalecimiento del tejido comunitario, la garantía de los derechos, la promoción del desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes, las familias y comunidades y el buen vivir, a partir del reconocimiento de sus saberes propios, tradiciones, intereses, usos y costumbres

Criterios de Priorización

Criterios de identificación y priorización

Siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo actual, que define las poblaciones rurales dispersas como foco de atención y, considerando que la mayoría de comunidades étnicas y campesinas se encuentran en marginalidad, la presente Guía Operativa enfocará y priorizará los grupos étnicos y campesinos con mayores vulnerabilidades y mayor grado de marginalidad que se encuentran en las categorías 3 y 4 según el criterio de ruralidad elaborado por la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), siguiendo una metodología que tiene entre otras las siguientes variables: Poblaciones étnicas y campesinas protegidas mediante sentencias y autos que buscan garantizar su pervivencia física y cultural; municipios priorizados en el PND, municipios PDET, Zonas de Reserva Campesina, Zonas de Recuperación Agroalimentaria, Zonas de recuperación nutricional, territorios con alto riesgo de desnutrición, con alto riesgo de reclutamiento forzado (Fuente: CIPRUNNA) entre otros.

Anexo 2. Criterios de priorización para Tejiendo Interculturalidad experiencias e iniciativas.

Inscripción de la población participante o territorio:

- La Guía Operativa Tejiendo interculturalidad está orientada al acompañamiento de comunidades étnicas y campesinas en alto grado de vulnerabilidad, mediante procesos de concertación con las autoridades y organizaciones propias de estos grupos que elaboran autónomamente sus propuestas. En este sentido, son las organizaciones proponentes y no el ICBF, quienes identifican, según sus saberes y conocimientos del contexto, a las familias que serán vinculadas a la propuesta. Estas familias serán registradas y formalizadas en su vinculación al proceso, mediante el instrumento **(F5.MO30.PP Formato Acuerdo de**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 21 de 78 |

Vinculación Tejiendo Interculturalidad V1 durante el momento “Darse cuenta”, bajo la responsabilidad del profesional que desempeñe el rol de sistematizador.

3. Componentes del Servicio

Compromiso Ético

Además de los perfiles y experiencia, el talento humano que maneja la UEP debe firmar al inicio del contrato de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, un compromiso ético, por lo tanto, el personal se debe comprometer a:

- Informar situaciones de abuso, maltrato, discriminación, riesgo de desnutrición, en estado de desnutrición o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, activando la ruta de restablecimiento de derechos²³, de acuerdo con usos y costumbres de cada comunidad.
- Realizar actividades en el marco del respeto, la confianza y el buen trato.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten el desarrollo de su labor profesional y, por lo tanto, de la intervención con las familias y comunidades.
- Identificar situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de los niñas, niños y adolescentes y demás integrantes de especial protección en las familias y sean causales de vulneración de derechos. Cuando se identifiquen posibles casos de amenaza o vulneración de los derechos²⁴ de las niñas, niños y adolescentes, se debe implementar el procedimiento y poner en conocimiento a la autoridad o entidad correspondiente para que se realicen las acciones pertinentes. En los casos en la que la vulneración se presente en población indígena se deberá tener en cuenta el lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y los documentos que hagan sus veces²⁵.

Comentado [CS1]: Referenciar y adicionar a los documentos a enviar a las UE para este propósito

Comentado [CS2]: Revisar y socializar procedimiento de remisión de casos y formar a los equipos técnicos para que puedan hacerlo

Indicadores

Desde la Dirección de Familias y Comunidades se formulan los indicadores que permitan realizar seguimiento, evaluar y controlar la operación de la Guía Operativa. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento a través del denominado “Tablero de Control”.

Sistema Integrado de Gestión (SIGE)

²³ Teniendo en cuenta lo establecido por el Código de Infancia y adolescencia y la activación de rutas con el Centro zonal y la Comisaría de familia. Para ello considerar: G6 PP: Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF; Im3.p Lineamiento técnico ruta para el restablecimiento de derechos NNA V1 y LM10P Lineamiento Técnico Acompañamiento Psicosocial a NNA víctimas del conflicto Armado V2..

²⁴ Ley de infancia y juventud

²⁵ Lineamiento interjurisdiccional para la garantía de derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 22 de 78 |

Un SIGE se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas.

El SIGE del ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por 4 ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno, se describe en forma general a continuación:

Eje de Calidad:

Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Ambiental:

Orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de Seguridad de la Información:

Propender a mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad, confiabilidad, legalidad, privacidad, autenticidad, seguridad digital y de la información, aplicando los controles adecuados y necesarios en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del servicio público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo," Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 23 de 78 |

empleadores y contratantes” y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, para la cual el ICBF está en proceso de migración a la norma NTC ISO 45001:2018.

Con base en lo anterior el ICBF implementa, mantiene y mejora continuamente el Sistema Integrado de Gestión con el fin de asegurar la adecuada prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, contribuyendo al desarrollo y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social, liderando así la construcción de un país en el que las niñas, niños y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión, como se mencionó anteriormente, aplican para contratos de aporte o convenios y pueden, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera la UE y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, así como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la dirección relacionada, en el proceso respectivo:

- G7.ANS Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación del ICBF.
- PU1.MS.DE Cartilla para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Prestación del Servicio de Los Programas Misionales. Proceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

Sistema de Información

La Gestión de Información se constituye en una herramienta clave para monitorear la manera como se desarrolla la Guía Operativa, establecer la correspondencia entre lo planeado y lo ejecutado, así como para evaluar el grado en el que se alcanzaron los objetivos definidos en la estrategia de intervención con las familias y relacionado con el objetivo estratégico del ICBF *“Afianzar desde una perspectiva intercultural e inclusiva, las capacidades de cuidado y crianza de las familias, reconociéndolas como sujeto colectivo de derechos que en ejercicio de su rol como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes consolidan sus comunidades y territorios como escenarios de protección integral”*. Igualmente, sirve para conocer la pertinencia y utilidad de los métodos implementados, y la eficiencia en el uso y aprovechamiento de los recursos.

La gestión de la información, por parte de la Unidad Ejecutora Propia, incluye:

- Garantizar el registro y sistematización de información correspondiente a las diferentes fases de implementación del modelo de atención y los participantes (niñas, niños, adolescentes, mujeres)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 24 de 78 |

gestantes y comunidades); empleando los formatos, herramientas informáticas y sistemas de información propuestos para ello, entre estos SIM, CUÉNTAME y los demás que disponga el ICBF. La asistencia técnica a la UE en instrumentos y sistemas de información estará a cargo de la Dirección de Familias y Comunidades y se dará en el marco de la ejecución de la Guía Operativa.

- Garantizar a sus trabajadores y demás responsables, los medios tecnológicos y las herramientas de comunicaciones necesarios para recolectar, registrar, actualizar, validar, corregir y transmitir en forma electrónica, veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y la atención en la Guía Operativa al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.
- Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la Guía Operativa, así como la realización de las gestiones pertinentes para la proveeduría de datos, elaboración y presentación de reportes.

En caso de considerarlo pertinente, la Dirección de Familias y Comunidades podrá incluir otros instrumentos o sistemas de información, con el propósito de mejorar la gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de la Guía Operativa. En este caso, la Dirección adelantará los procesos de socialización y capacitación requeridos para asegurar su correcta implementación.

La información referida a la ejecución y a la población participantes debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame, de acuerdo con lo definido en los módulos y procedimientos del **M3.PP Manual Sistema de Información Cuéntame**, o en el que determine el ICBF. En el equipo humano permanente de cada propuesta se dispondrá de un sistematizador de la experiencia quién será responsable de acopiar de manera permanente la información generada durante la ejecución de la propuesta y será capacitado en el Sistema de Información, mínimo una vez al año y cada vez que exista una modificación al mismo, para el registro se efectúe en los términos de veracidad, calidad y oportunidad requeridos.

Control y administración de la información, generación de datos

Se debe realizar un proceso de registro de información en cada una de las herramientas tecnológicas disponibles para ello. Este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los participantes, del talento humano, seguimiento al cumplimiento de las atenciones, información de las familias, procesos de formación y actualización de materiales culturales entregados en el marco del acompañamiento integral y como garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de las niñas y los niños en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

Condiciones para el reporte de información de la población

- Alcance de la información: la Unidad Ejecutora (UE) deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los participantes inscritos en los servicios y atenciones que brindará, en virtud del contrato o convenio de aporte que suscribe con el ICBF.
- Frecuencia de entrega de información: la información debe estar registrada y actualizada a la par de la atención y de acuerdo con la operación real en el territorio. La información debe ser oportuna, real, confiable, veraz y comprobable y debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los usuarios a los diferentes encuentros, cualquier alteración de formatos dará lugar a las sanciones a las que haya lugar.
- Modo de registro: la información será registrada por la UE en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga para tal fin.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 25 de 78 |

- Responsables de la información: será responsabilidad de la UE el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre los usuarios atendidos en virtud del servicio. Será responsabilidad del ICBF, solicitar las entregas a que haya lugar por fallas en la información o actualización de esta.
- Designación de responsables: el representante legal de la UE deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de los usuarios que debe reposar en las bases de datos del ICBF. Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de legalización del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
- Garantía de seguridad de la información: Toda información está protegida bajo las leyes vigentes y la protección de datos personales del Estado colombiano. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1377 de 2012 o la que haga sus veces en caso de ser modificada, en lo que concierne al tratamiento de datos para el registro de la información requerida. En todo caso, el Sistema de Información Cuéntame es la herramienta tecnológica que cumple y está alineada con la política de seguridad de la información del ICBF y las leyes y normas que regulan el tema.
- Información de seguimiento del servicio: La gestión de información constituye una herramienta clave para monitorear los indicadores de cada propuesta y con ello establecer la correspondencia entre lo planeado y lo ejecutado, así como la identificación de acciones de mejora que permitan fortalecer el esquema de su implementación.

Estructura de Costos

Teniendo en cuenta el marco del sentido que orienta la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad, así como la variedad de contextos en la que esta operará, no es posible establecer una estructura única de costos que sea aplicable para todas las propuestas, por lo tanto esta Guía operativa establece costos de referencia para la inversión en diferentes rubros que se encuentran establecidos en el **Anexo 6 Costos de referencia de la Guía Operativa – Tejiendo Interculturalidad** y que debe ser consultado por la Unidad Ejecutora para la construcción de la propuesta.

Todos los insumos, materiales, equipos y elementos que no sean considerados en esta lista de referencia general, podrán ser incluidos en la propuesta de las organizaciones siempre que respondan al marco de sentido de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad de acuerdo a las condiciones territoriales y se presenten tres cotizaciones que cumplan con los requisitos establecidos por el ICBF y sean aprobados en las instancias responsables de viabilizar las propuestas para su formalización.

En cuanto a los rubros financiables del gasto administrativo para la implementación de la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad que se ajustarán en cada vigencia y están calculados en el 8% de los aportes del ICBF al valor total del contrato. Este porcentaje deberá tener uso de acuerdo con los clasificadores y elementos a financiar, para la aprobación de proyectos; al momento de la legalización los gastos con los soportes respectivos deben ser entregados para la aprobación del supervisor.

Es importante recordar que, los gastos administrativos se consideran necesarios para la prestación del servicio, siempre y cuando guarden estrecha relación con el proyecto, objeto y plazo del contrato a suscribir.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD</p> | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | | Versión 3 | Página 26 de 78 |

Los gastos reconocidos por el rubro de gastos administrativos no podrán estar financiados en otros componentes.

Las orientaciones que definen los rubros financiables del gasto administrativo para la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad vigencia 2025 se detallan en el **anexo 10: Gastos administrativos vigencia 2025**.

Atributos de Calidad

Teniendo en cuenta la normatividad interna del ICBF y los criterios necesarios para la prestación de servicios de calidad por parte de la Dirección de Familias y Comunidades, en el presente capítulo se exponen las condiciones mínimas requeridas, que deben implementar las UE en la prestación de sus servicios, para garantizar una atención óptima y con calidad.

Verificación documentos básicos para garantía de derechos

En el momento de la vinculación de las familias, la Unidad Ejecutora Propia debe verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución.

La revisión documental para la verificación de la existencia de documentos básicos de Niñas, Niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, que se describen en la Tabla 2, tiene el objetivo de orientar a las familias para la obtención de estos o la activación de las rutas correspondientes, sin que los excluya de la atención de la Guía Operativa.

Tabla 2 Documentos para la verificación de la existencia de documentos básicos de Niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos en la fase de atención.

| Documentos | Acciones de la Unidad Ejecutora |
|--|--|
| Fotocopia del Registro Civil o Tarjeta de Identidad de las niñas, los niños y los adolescentes. Fotocopia del Permiso de Protección temporal para las niñas, niños y adolescentes migrantes que no cuenten con Registro Civil o Tarjeta de Identidad Colombianos. | Si algún niño, niña, adolescente, o integrante de la familia no cuenta con el soporte del documento de identidad, la Unidad Ejecutora debe realizar la debida orientación a la familia para conseguir el documento, establecer compromisos y realizar seguimiento, de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente. |
| Fotocopia del documento que acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente. | Si algún niño, niña, adolescente o integrante de la familia no cuenta con el soporte de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente, la Unidad Ejecutora debe orientar a la familia sobre cómo realizar la afiliación, establecer compromisos y realizar seguimiento, de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente. |
| Fotocopia de matrícula al sistema educativo. (solo para las niñas, los niños y los adolescentes). | En el proceso de verificación de derechos puede solicitarse un documento que acredite la vinculación y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes, de acuerdo con los usos y costumbre de la comunidad. |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 27 de 78 |

| Documentos | Acciones de la Unidad Ejecutora |
|------------|---|
| | Para el caso de las personas con discapacidad que no estén accediendo a este servicio debe articularse el sistema para realizar la vinculación. Si las niñas, niños y adolescentes cuentan con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD ²⁶ abierto, debe articularse con la autoridad administrativa para que ésta solicite la garantía del derecho. |

Fuente: Dirección de Familias y Comunidades -ICBF-

Estos documentos se verificarán en el ejercicio de caracterización de las familias en el momento: “Darse Cuenta” como “lectura de realidad”. Los profesionales de la UEP deben comprobar la existencia de documentos básicos, para lo cual solicitará a las familias los documentos requeridos para su revisión y devolución inmediata. Adicional a este proceso, el talento humano de la UEP, debe tener conocimiento de la ruta de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos. En los casos en los que no se verifique la existencia de documento soporte para la garantía de derecho, la UEP en corresponsabilidad con el SNBF y la Dirección Regional o Centro Zonal apoyará los procesos para la atención de dichas situaciones. Adicional a la verificación de documentos, la UEP debe considerar para la implementación de la Guía Operativa los siguientes aspectos:

- Evento de inducción al talento humano sobre el lineamiento y los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la Guía Operativa. Este debe realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Familias y Comunidades, la Dirección Regional, el Centro Zonal y la Unidad Ejecutora.
- Acompañamiento de la Dirección de Familias y Comunidades a las direcciones regionales y centros zonales, y las UEP, en aras de garantizar la cualificación y oportunidad en los procesos requeridos para la implementación de la Guía Operativa y el cumplimiento de los objetivos, garantizando la participación activa de las y los participantes.
- Aplicación de instrumentos, formatos y guías por parte de la UEP durante el desarrollo de las actividades que se realicen con las comunidades y familias, propias de los diferentes procesos y componentes de la Guía Operativa.
- Suministro oportuno de los insumos, implementos, recursos y condiciones logísticas para la realización de las actividades establecidas para el desarrollo de la Guía Operativa.
- Reconocimiento por parte de la UEP de gastos de transporte necesarios para que el talento humano permanente y temporal desarrolle las actividades en el marco de la ejecución de la Guía Operativa.
- Adquisición de los elementos de identificación: como mínimo el carné de identificación para el talento humano que desarrolla el trabajo directo con las familias.
- Para el diseño del carné se deben seguir las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente y contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- La documentación administrativa debe reposar en físico durante la etapa de atención bajo custodia de los profesionales y en la sede administrativa de la UEP; esta información podrá ser consultada cuando se necesite durante la operación de la Guía Operativa. Una vez finalizada la implementación será remitida al supervisor del contrato o convenio de aportes.
- En los encuentros familiares y comunitarios se debe diligenciar la asistencia de las personas en el **Formato Listado de asistencia Guía Operativa -Tejiendo Interculturalidad**, los cuales deben

²⁶ Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados. Para ampliar información, consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección “Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD</p> | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | | Versión 3 | Página 28 de 78 |

quedar en custodia de los profesionales y, al final de cada mes, deben ser entregados al área administrativa de la Unidad Ejecutora.

Ambientes adecuados y Seguros

La Guía Operativa se debe desarrollar en ambientes adecuados y protectores, según los saberes y prácticas culturales propias y los contextos en donde habitan las comunidades, en este sentido, las UEP deben garantizar:

- La prevención y atención de situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, en el marco de un diálogo intercultural con las autoridades étnicas y/o campesinas, valorando el saber de las comunidades sobre sus propios espacios.
- Los profesionales de la UEP deben tener conocimiento de las acciones a realizar frente a situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, para lo cual la UEP debe tener evidencia que se capacitó al personal y se cuenta con los protocolos establecidos.

Que los espacios para los encuentros familiares y comunitarios tengan en cuenta las siguientes características:

- Amplios, de acuerdo con el tamaño del grupo y el tipo de actividad, que permita realizar los desplazamientos dentro de los espacios.
- Agradables y adecuados en relación con el clima y el contexto sociocultural.
- De fácil acceso para las familias, teniendo en cuenta los ajustes razonables para las personas con discapacidad y las condiciones de la zona.
- Con disponibilidad de servicios sanitarios; en los casos que no se pueda contar con sanitarios, se debe buscar estrategias culturales y ambientales en conjunto con la autoridad étnica y/o campesina que permita garantizar un sistema ajustado a los métodos utilizados en el territorio por las comunidades.
- Con condiciones de seguridad externas: fuera de zonas de riesgo por inundación, caída de escombros, distantes de basureros y zonas de consumo de sustancias psicoactivas.
- Condiciones de seguridad internas para sitios cerrados: estructuras y techos seguros (sin riesgo de caerse), sin presencia de sustancias tóxicas, químicas, irritantes, sin presencia de roedores o cualquier plaga.
- Debe contar con las condiciones necesarias para que las actividades se desarrollen cómodamente, según los usos y costumbres de la comunidad.

Elementos que se deben tener en cuenta para la realización de los encuentros en familia y comunitarios:

- Los espacios físicos deberán contar con la imagen del ICBF en un lugar visible y de acuerdo con el manual de imagen corporativa del ICBF.
- Las piezas de comunicación y material de apoyo que se consideren dentro del proceso, tales como pendones, banderas, logos, cartillas, entre otras; deberán ser presentadas con anticipación por la Unidad Ejecutora Propia -UEP-, para aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, según las orientaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD</p> | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | | Versión 3 | Página 29 de 78 |

- Garantizar el cumplimiento de los aspectos mencionados es responsabilidad de la UEP en el marco de sus usos y costumbres y de acuerdo con los espacios definidos en cada una de las comunidades.

Talento Humano

El adecuado desarrollo de la Guía operativa requiere un talento humano cualificado, para el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención. Por ello, se ha previsto que éste sea permanente de tal forma que garantice el cumplimiento de las acciones y actividades acordadas en la propuesta, permitiendo la calidad desde los saberes y experiencias propios de cada uno, priorizando el talento humano de la comunidad, en el caso de los pueblos étnicos deben ser certificados por las autoridades reconocidas formalmente: en el caso de comunidades campesinas, deben ser certificados por las Juntas De Acción Comunal, las Juntas Directas De Las Zonas de Reserva Campesina o Agroalimentarias u otras organizaciones de base formalmente constituidas según corresponda y validado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión

Se debe privilegiar que el talento humano que se vincule contractualmente pertenezca o viva en alguno de los territorios de implementación de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad, este equipo de trabajo debe permanecer el mayor tiempo posible dentro de los territorios, en el lugar donde habitan las familias que le son asignadas el cual variará según el grado de dispersión y las condiciones de acceso del equipo base que deba movilizarse.

En todo caso, en el plan de trabajo detallado que se realice al inicio de la ejecución, se deberá dejar explícito estos tiempos de permanencia, así como las obligaciones y actividades en las que trabajará cada uno de los profesionales/técnicos/sabedores que hacen parte de este equipo, según sus obligaciones contractuales. A continuación, se presenta el equipo base que será contratado para una población máxima de 500 participantes, es decir que acompañará en promedio entre 90 y 110 familias:

Equipo base (cada 500 participantes)

- Un(a) (1) profesional/técnico en Ciencias sociales y/o humanas
- Un(a) (1) profesional /técnico Psicosocial
- Un(a) (1) profesional /técnico en Pedagogía, con capacidad de acompañar procesos artísticos.
- Un(a) (1) profesional /técnico en Ciencias agrarias ambientales y/o afines, es indispensable que tengan estudios o experiencia certificada en prácticas agroecológicas o afines a la protección del medio ambiente.
- Un(a) (1) sistematizador/a
- Un(a) (1) dinamizador cultural de la comunidad
- Un(a)(1) profesional /técnico en ciencias de la salud, nutrición o enfermería o promotor de salud.

El talento humano del equipo base podrá ser asumido por sabedores/as siempre que cumplan con el perfil, funciones y responsabilidades previstas para cada cargo, en tanto, Conforme a las realidades propias de las comunidades y pueblos, las bases del Plan Nacional de Desarrollo nos invita al reconocimiento y protección de los saberes tradicionales, considerando que "(...) aportan al desarrollo individual y social, lo que conlleva a una democratización del conocimiento (...)" (pág. 166), de tal forma, el equipo base planteado en esta Guía Operativa puede ser conformado por profesionales y/o considerar perfiles técnicos, incluyendo normalistas superiores, siempre que sean idóneos para cumplir con las obligaciones previstas en cada cargo y acorde a las condiciones del territorio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 30 de 78 |

Se deberá garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica. El talento humano para implementar la Guía Operativa será contratado por la Unidad Ejecutora acorde con la normatividad vigente y no tendrá relación laboral con el ICBF.

En el **Anexo 4. orientaciones sobre perfiles, obligaciones y habilidades del Talento Humano** que implementa la Guía Operativa, se describen las responsabilidades del personal permanente requerido con el que la UEP debe contar para la prestación del servicio, precisando cargo, perfil, experiencia y responsabilidades, con el fin de garantizar la idoneidad de todos los que intervienen o tienen que ver con el desarrollo de la Guía.

Si bien, cada profesional debe responder por obligaciones y actividades específicas, el equipo debe generar espacios de articulación y apoyo entre los componentes, por lo menos una vez al mes, garantizando un acompañamiento integral que optimice los saberes y conocimientos de los diferentes miembros del equipo base, garantizando una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas complementarias. Estos espacios deben tener planeación y evidencias de ejecución.

El equipo base permanente se contratará al inicio de la ejecución para realizar el acompañamiento durante toda la vigencia y se podrá reconocer, en los casos que se considere necesario, el pago a otros miembros de la comunidad que dispongan saberes específicos y sean certificados por las autoridades propias competentes, para realizar actividades específicas que enriquezcan la implementación de la Guía. Este reconocimiento se realizará por horas, según la dedicación aprobada. (un ejemplo puede ser el perfil de sabedor o mayor reconocido en el caso de los campesinos, que apoye desde sus saberes propios para el desarrollo de actividades de recuperación y reproducción de semillas propias).

La UEP deberá presentar y mantener disponibles los soportes que acrediten el cumplimiento de la cantidad de los perfiles contratados para la operación, así como la información oportuna sobre su rotación o permanencia.

Para el cumplimiento de los atributos de calidad del talento humano, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las comunidades y las familias con niñas, niños y adolescentes, con un enfoque intercultural.
- Documentar e implementar un proceso de selección, inducción y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales y diferenciales de la población.

Alimentación y Nutrición

El componente de alimentación de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad se ha contemplado de la siguiente forma, según cuatro (4) tipos de complementación alimentaria con las que se acompañará a las comunidades:

I. Refrigerios:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 31 de 78

- Durante la ejecución se tiene previsto entregar refrigerios a la totalidad de los asistentes en las actividades que se realicen.
- Se entregará un refrigerio por persona cuando el evento tenga una duración de media jornada (2 a 4 horas).
- El valor de los refrigerios será definido con base en el **anexo 6** de costos de referencia y presentado en la propuesta.
- Los refrigerios podrán ser preparados por la comunidad, con productos culturalmente aceptados, en cuyo caso se reconocerá el valor correspondiente.
- En caso de que la comunidad no pueda proveer el refrigerio, la unidad ejecutora debe garantizar su preparación y entrega con productos culturalmente aceptados, en empaques biodegradables, evitando la compra y entrega de productos ultra procesados.

II. **Olla comunitaria:** Se entiende por olla comunitaria a la preparación colectiva de alimentos para compartir en donde las comunidades aportan ingredientes y/o insumos para realizar la preparación acordada y el ICBF aporta un recurso como apoyo alimentario de preferencia para la compra de la proteína. A este respecto se tienen las siguientes consideraciones:

- La olla comunitaria estará dirigida a la totalidad de los asistentes a las actividades donde se realice.
- Para cada olla comunitaria la comunidad aportará como contrapartida algunos ingredientes, la fuente energética para la cocción de los alimentos y la persona que realizará la preparación.
- Se preparará olla comunitaria cuando el evento tenga una duración de una jornada completa (entre 6 a 8 horas).
- El valor de la olla comunitaria por ración será definido con base en el **anexo 6** de costos de referencia y presentado en la propuesta.
- Los productos que no aporte la comunidad a la olla comunitaria y sean necesarios podrán ser comprados, en cuyo caso se reconocerá el valor correspondiente, acorde a las orientaciones de la Guía: **G5 ABS Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales**
- En caso de que la comunidad no pueda proveer los insumos, la unidad ejecutora debe garantizar su suministro con productos culturalmente aceptados, evitando ultra procesados.
- La unidad ejecutora debe considerar dentro del presupuesto la adquisición y entrega de un menaje de máximo 100 kits reutilizables (plato hondo, pocillo y cuchara), para servir estos alimentos. Una persona de la comunidad se hará responsable del manejo de los Kits para beneficio de todos.
- En el caso de que en la alimentación complementaria se utilicen empaques no reutilizables estos deberán ser biodegradables y se debe dar una correcta disposición de los residuos para evitar contaminación y afectación del entorno.

Comentado [CS3]: Revisar lo de compras locales

• **Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN)**

- La entrega de alimentos de alto valor nutricional AAVN se realizará a la totalidad de las familias sujeto de atención.
- La entrega del AAVN se realizará de acuerdo con el anexo 2: Raciones de alimentos de alto valor nutricional – AAVN - vigencia 2024, dispuesto por la dirección de nutrición para tal fin en las siguientes condiciones:

Tabla 3 Entrega de alimento de Alto Valor Nutricional – Tejiendo Interculturalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD**

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 32 de 78

| SERVICIO | POBLACIÓN OBJETIVO | AAVN | RACIÓN | | | PERIODO |
|---|---|--------------------|--------|---|----------------------------------|---|
| Guía operativa Tejiendo Interculturalidad | Familias y comunidades étnicas que hacen parte de los Pueblos Indígenas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales, el pueblo Gitano o Rrom y las comunidades campesinas | Bienestarina Más @ | 1800 | g | Familias de 1 a 2 personas / mes | Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional |
| | | | 3600 | g | Familias de 3 a 5 personas / mes | |

- En el caso del AAVN la unidad ejecutora debe garantizar las condiciones de almacenamiento y la logística para la distribución acorde a **G9.PP. Guía de almacenamiento en puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional** de la dirección de nutrición.
- El o la profesional de salud/nutrición de la unidad ejecutora debe realizar ejercicios de memoria alimentaria, reconocimiento de minutas propias, formas de preparación culturales, que sirvan de insumos, para junto con las personas encargadas de la preparación de alimentos, concertar las preparaciones alimentarias que se realizarán en los eventos y generar un plan de educación alimentaria que privilegie el consumo y preparación de alimentos desde los principios de la soberanía alimentaria de cada comunidad.

Durante el proceso de concertación y presentación de la propuesta, cada comunidad puede optar o no por la solicitud de Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) dispuestos por la Dirección de Nutrición. Esta información se registra en el Formato para la formulación y presentación de la propuesta planteado en esta guía; con esta información al inicio de la implementación la regional inscribe (genera en el SIM) el punto de almacenamiento temporal, propuesto por la Unidad Ejecutora, previa revisión; Posteriormente cada mes realiza la solicitud de AAVN, programa la entrega, revisa el almacenamiento y realiza seguimiento a la entrega de AAVN a las familias.

Se recomienda que, en el marco de la entrega del AAVN (Bienestarina), la UEP garantice el desarrollo de espacios dirigidos a las familias en donde se trabaje el uso y aprovechamiento de este AAVN, buscando que las familias logren hacer un uso adecuado para contribuir en el desarrollo nutricional de niñas, niños y adolescentes de las comunidades participantes.

- **Raciones Familiares para Preparar (RFPP):** consiste en una lista de productos alimentarios, balanceados y pertinentes culturalmente como complementación alimentaria.
 - Las familias beneficiarias de estas raciones serán priorizadas entre las autoridades y el profesional en salud/nutrición, teniendo en cuenta las familias más vulnerables, que no tengan la posibilidad de producir alimento y con riesgo de desnutrición.
 - La definición del contenido de estas RFPP deberá ser culturalmente pertinente y se debe concertar entre las autoridades y el responsable del área de salud/nutrición del equipo base de la unidad ejecutora y debe ser aprobada por el comité técnico. Para ello, se tendrá como referencia una minuta patrón aportada por la Dirección de Nutrición.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 33 de 78 |

- Las RFPP deberán contemplar las compras locales a la comunidad o a proveedores locales de acuerdo con los requisitos exigidos para tal fin. En el marco de la ley 2046 de 2020.
- El presupuesto para las RFPP debe considerarse dentro del presupuesto de ejecución de la propuesta.
- La estimación del costo de la RFPP, se basa en la minuta patrón diseñada por la dirección de nutrición Ver **anexo 7**: Minuta Patrón Tejiendo Interculturalidad y en el estudio de costos: Estimación del costo de la minuta patrón - Ración Familias para preparar (RFPP) tejiendo Interculturalidad, realizado por la dirección de Abastecimiento en el formato estudio de costos del 31 de mayo del 2024 Ver **anexo 8**.

La Unidad Ejecutora, debe desarrollar y reportar los encuentros comunitarios que realice y que estén orientados a valorar la importancia de la memoria alimentaria, para fortalecer las tradiciones alimentarias de cada comunidad, con el fin de que los alimentos que se aportan desde la institucionalidad sean realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades. Logrando territorializar las minutas patrón que se elaboran desde el ICBF.

De igual forma la UEP ha de construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos. Dicho documento debe surgir de la concertación con las comunidades en el ámbito rural.

Orientaciones para la selección y/o preparación de alimentos

Partiendo de la forma de acompañamiento se proponen las siguientes recomendaciones, las cuales se deben tener en cuenta durante los espacios de acuerdos y diálogos de saberes con la comunidad, como aspectos a concertar en torno a la complementación alimentaria:

Para la selección e inclusión de alimentos y preparaciones es pertinente priorizar los alimentos naturales y mínimamente procesados; así como, ofrecer aquellas que son tradicionales y reconocidas en el territorio al igual que las formas de preparación y consumo ancestral y uso de los mismos, favoreciendo el rescate de la cultura alimentaria, para ello se debe tener en cuenta la disponibilidad de alimentos de acuerdo al calendario agrícola del territorio, la producción local y hábitos de consumo de la comunidad.

En todos los procesos de preparación de refrigerios y ollas comunitarias se, deben considerar procesos adecuados de manipulación de alimentos y condiciones de higiene que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos.

Como parte del seguimiento a la entrega de la complementación alimentaria la Unidad Ejecutora debe realizar seguimiento nutricional con el fin de detectar a tiempo alteraciones en el estado nutricional de niñas, niños y gestantes y actuar oportunamente para evitar el deterioro nutricional y prevenir la mortalidad por desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años. Para esto, La UEP, será deberá disponer de un perfil responsable de realizar el seguimiento nutricional de las niñas y niños menores de 5 años y de las gestantes, así como de reportar de manera inmediata al sector salud cuando identifique alteraciones nutricionales por déficit como: riesgo de desnutrición y desnutrición aguda moderada o severa en los niños y niñas menores de 5 años y el bajo peso para edad gestacional de las gestantes.

El seguimiento nutricional se realizará mediante técnicas como valoración antropométrica: peso, talla/longitud y perímetro braquial; identificación de signos físicos y clínicos de desnutrición aguda, así como

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 34 de 78 |

con los saberes propios de la (s) personas que desempeñen el rol de salud, cuidado y armonización de la comunidad. Para ello la UEP puede consultar la **Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional** y la **Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF** vigente de la dirección de nutrición

La UEP debe reportar todos aquellos casos identificados, realizar el enrutamiento de tal forma que todos los casos identificados sean reportados y atendidos de forma oportuna por el sector correspondiente.

Requisitos para la operación

Para la ejecución del acompañamiento se debe tener en cuenta lo establecido en el *Manual Técnico de la modalidad Fortalecimiento Familiar y Comunitario en el apartado ...Tejiendo Interculturalidad (experiencias e iniciativas)*, la Guía operativa Tejiendo Interculturalidad (experiencias e iniciativas) y sus documentos anexos, el Modelo Específico de Atención y las orientaciones complementarias o adicionales generadas desde la Dirección de Familias y Comunidades.

Desde la Dirección de Familias y Comunidades, se tienen estipulados los siguientes tipos de contratación para la puesta en marcha de la operación de la modalidad Tejiendo Interculturalidad:

Gráfica 1 Tipos de contratación para la operación de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad



Fuente: Construcción propia de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, 2024.

Teniendo en cuenta los tipos de contratación planteados en la *Gráfica 1*, se establece que las siguientes organizaciones y/o entidades pueden operar la modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano:

1. Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, previa concertación con la comunidad que será acompañadas. Esta concertación debe estar soportada en el formato: acta de construcción participativa de la propuesta con las firmas correspondientes de los participantes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 35 de 78 |

2. Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015- Legalmente constituidos y con capacidad de contratación) previa concertación con la comunidad que será acompañadas. Esta concertación debe estar soportada en el formato: acta de construcción participativa de la propuesta con las firmas correspondientes de los participantes.

3. Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será acompañadas. Esta concertación debe estar soportada en el formato: acta de construcción participativa de la propuesta con las firmas correspondientes de los participantes.

4. Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será acompañadas. Esta concertación debe estar soportada en el formato: acta de construcción participativa de la propuesta con las firmas correspondientes de los participantes.

5. Juntas de Acción Comunal. previa concertación con la comunidad que será acompañadas. Esta concertación debe estar soportada en el formato: acta de construcción participativa de la propuesta con las firmas correspondientes de los participantes.

6. **Entidades sin ánimo de lucro- ESAL** Siempre que garanticen experiencia de trabajo con comunidades étnicas y campesinas, tengan el aval de las autoridades y presencia en el territorio.

En todos los casos en que la comunidad no puede ejecutar directamente la propuesta, las autoridades que participen en la propuesta deberán expedir un aval a la Unidad Ejecutora que seleccionen.

Es importante tener en cuenta, que una vez se inicie el proceso de socialización y divulgación de la modalidad, desde la Dirección de Familias y Comunidades, se hará envío a la Direcciones Regionales del memorando de orientaciones para la contratación, donde se establecerá la información detallada frente los requisitos aquí planteados. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Personería Jurídica

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al ICBF, como ente coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección integral para las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias.

Las Unidades Ejecutoras que deseen realizar contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, deben contar con resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la personería jurídica.

Las excepciones para dicho trámite son:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD**

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 36 de 78

1. Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.
2. Personerías jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente en virtud de lo establecido en la Ley 20 de 1974, por la cual se aprobó el Concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede.
3. Para aquellas instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro registradas en las Cámaras de Comercio dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, es decir, entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Los requisitos específicos que deberán cumplir las expresiones organizativas que se postulen como UEP, dependiendo de la normatividad vigente que las habilita, serán detallados en el Memorando de contratación que hace parte integral de la presente Guía.

Representación Legal

El artículo 633 del Código Civil, al reconocer a la persona jurídica, capacidad patrimonial, le reconoce, simultáneamente y como medio necesario para desarrollar esa capacidad, la facultad de ser representada judicial y extrajudicialmente a través de una persona natural o jurídica, con aptitud jurídica para obrar autónomamente a efectos de que ejerza los derechos y contraer las obligaciones tendientes a la ejecución de la empresa social.

Los actos que gestiona el representante producen efectos de una manera directa en el patrimonio o en la esfera jurídica del ente social. En otras palabras, tiene el encargo de celebrar o ejecutar todos los actos y contratos o convenios de aportes comprendidos dentro de la capacidad de la sociedad como una persona jurídica.

Aspectos Financieros

- Iniciando la ejecución del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, la UEP deberá presentar el presupuesto total del mismo, desagregando el valor de cada uno de los gastos financiados por el ICBF, que debe corresponder al clasificador del gasto, según los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras, propios de la Guía Operativa de atención.
- La UEP deberá llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, en el cual se identifique el concepto del gasto y cantidades; se debe evidenciar la contrapartida si la hay.
- Los informes de ejecución de los gastos aprobados para la ejecución del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, con recursos del ICBF, deben ser presentados, debidamente avalados, por el contador y ser enviados al supervisor o supervisora de manera mensual, deben tener sus respectivos soportes contables del servicio adquirido como de lo pagado. El informe de ejecución debe ir acompañado de notas aclaratorias.
- Disponer de una cuenta de ahorros exclusiva, para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria que el ICBF disponga y que el supervisor o supervisora del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 37 de 78

informe por escrito. Remitir al supervisor o supervisora del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes de la consignación, copia de esta.

- Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor o supervisora del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
- Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
- Asumir el pago de: salarios, prestaciones e indemnizaciones, de carácter laboral, del personal que la UEP contrate para la ejecución del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos y retenciones; gravámenes a movimientos financieros; aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas; y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato o convenio de aportes, en los tiempos establecidos y acordados, para lo cual el supervisor o supervisora podrá solicitar las evidencias del cumplimiento de esta obligación.
- Presentar de manera mensual, un certificado debidamente firmado por el revisor fiscal cuando aplique, indicando que la UEP se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios, honorarios, seguridad social y demás obligaciones frente a terceros.

Estructura de Costos

Teniendo en cuenta el marco del sentido que orienta la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad, así como la variedad de contextos en la que esta operará, no es posible establecer una estructura única de costos que sea aplicable para todas las propuestas, por lo tanto esta Guía Operativa establece costos de referencia para la inversión en diferentes rubros que se encuentran establecidos en el **Anexo 6** Costos de referencia de la modalidad AIEC – Tejiendo Interculturalidad y que debe ser consultado por la Unidad Ejecutora para la construcción de la propuesta.

4. Proceso de Atención

La Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad busca fortalecer la capacidad de la Dirección de Familias y Comunidades para responder de manera más pertinente a las poblaciones étnicas y campesinas del país, en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, el Acuerdos de Paz de 2016 y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

En esta propuesta se amplían los principios de actuación del ICBF, buscando desarrollar las implicaciones del enfoque de interculturalidad, especialmente el imperativo de apoyar propuestas de fortalecimiento cultural y cuidado de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades, que sean elaboradas de manera autónoma por los grupos y apoyar a otras organizaciones que requieran acompañamiento para su formulación, especialmente las que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad y de amenaza a su pervivencia física y cultural, en cumplimiento de las Sentencias y Autos de la Honorable Corte Suprema de Justicia y de las alertas de la Defensoría del Pueblo y otras entidades.

En cualquier caso, esta Guía Operativa se realizará mediante procesos de diálogo y concertación con las poblaciones y las autoridades étnicas y campesinas, buscando una mayor corresponsabilidad de éstas, una acción integral del ICBF de todos sus campos misionales y una mayor articulación intersectorial. El sentido

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 38 de 78 |

ético que moviliza esta propuesta es realizar acciones sin daño, reconociendo los saberes y prácticas propias de estas comunidades para aportar en la solución de sus problemáticas y vulnerabilidades y acompañar sus propuestas de buen vivir.

En este marco de comprensión, la Guía Operativa AIEC - Tejiendo Interculturalidad busca promover la pervivencia de las poblaciones étnicas y la salvaguarda campesina en el país, como una potencia para el fortalecimiento del tejido comunitario, la garantía de los derechos, la promoción del desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes, las familias y comunidades y el buen vivir, a partir del reconocimiento de sus saberes propios, tradiciones, intereses, usos y costumbres.

La Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad se encamina hacia el fortalecimiento de las dimensiones cultural, social, económica y organizativa de las poblaciones étnicas y campesinas, desde su reconocimiento como sujetos de derechos individuales y colectivos, y mediante la recuperación y revitalización de sus saberes, prácticas y tradiciones propias. Con ellos, se espera fortalecer procesos identitarios que redunden en el fortalecimiento de las capacidades de las familias y comunidades para la protección y la promoción del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con capacidades para identificar sus intereses y necesidades de agenciamiento del cuidado de la vida.

Considerando que se espera desarrollar con cada población una Guía Técnica Operativa para el acompañamiento intercultural a partir de rutas de trabajo para promover la pervivencia cultural, las acciones que se implementarán estarán fundamentadas en la comprensión de los marcos de sentido, cosmovisiones, prácticas y costumbres de los grupos étnicos y campesinos. En este sentido, las guías se enfocan en indagar cómo las poblaciones comprenden y actúan en sus territorios, siguiendo seis (6) campos/hilos de comprensión del tejido cultural: i) Gobierno y territorio; ii) Justicia propia y comunitaria, iii) Cuidado: salud, armonía y equilibrio iv) Sustentabilidad y soberanía alimentaria; v) Educación pertinente; y vi) Arte y memoria."

La pregunta de sentido fundamental que orientará todas las propuestas integrales es: **¿Cómo el fortalecimiento de las prácticas propias en los campos enunciados, contribuyen a la consolidación de ambientes para la protección de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, las familias y comunidades?**, partiendo de reconocer a las poblaciones étnicas y campesinas como sujetos colectivos de derechos e interlocutores válidos, con saberes y prácticas propias para identificar sus necesidades, intereses y planes de vida y/o etnodesarrollo.

En un diálogo intercultural entre las poblaciones étnicas y campesinas con el ICBF, se construirán participativamente rutas para avanzar en la solución de problemáticas y vulnerabilidades específicas a cada grupo, que pongan en juego los saberes y prácticas propias, así como, los saberes y prácticas específicas del ICBF que se han consolidado en sus experiencias de trabajo en el país para el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes y sus familias desde una perspectiva de atención psicosocial.

La Guía Operativa se desarrolla a través de seis (6) componentes correspondientes a cada uno de los campos de comprensión del tejido cultural, en cada uno de los cuales cada comunidad podrá presentar proyectos. Se espera que cada proyecto contenga acciones en los seis (6) componentes buscando la mayor integralidad posible, incluida la Educación pertinente, orientados hacia el cuidado de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades.

Campos de comprensión del tejido cultural

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD</p> | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | | Versión 3 | Página 39 de 78 |

Siguiendo con el marco de sentido y los principios que orientan esta Guía Operativa, específicamente el imperativo de desarrollar acciones sin daño, se entiende que, en este propósito, las acciones de acompañamiento deben ser realizadas mediante procesos de diálogo y concertación para comprender los saberes y prácticas culturales propias que definen sus capacidades para solucionar sus problemáticas y vulnerabilidades y para potenciar su Buen Vivir.

Tomando como referencia la definición de campo de Pierre Bourdieu²⁷ en esta Guía Operativa se proponen unos campos de saberes (Hilos) con los que se tejen relaciones e identidades a la manera de rutas de acción que se configuran mediante procesos familiares, sociales y comunitarios como estrategia de reconocimiento y transformación desde el accionar institucional y comunitario.

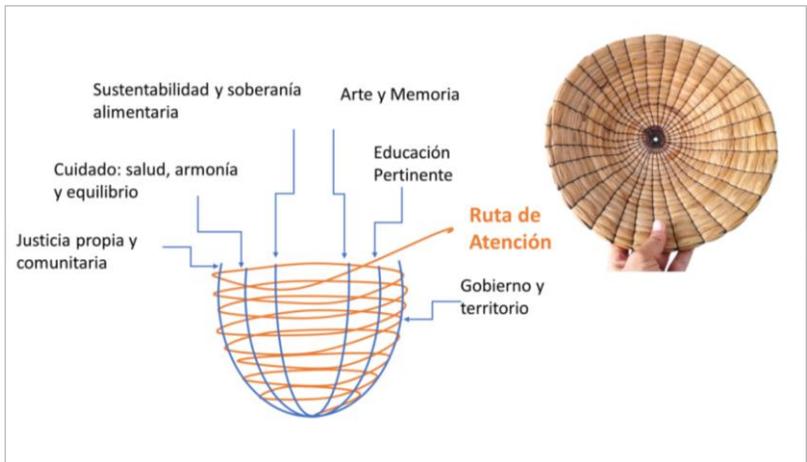
En este sentido, se han identificado seis (6) campos/hilos de comprensión, i) Sustentabilidad y soberanía alimentaria, ii) Educación pertinente, iii) Justicia propia y comunitaria, iv) Arte y memoria, v) Gobierno y territorio y vi) Cuidado: salud, armonización y equilibrio. Estos hilos constituyen la urdimbre de un tejido que se irá conformando con las rutas de trabajo que, a manera de trama, van tejiendo la propuesta de fortalecimiento cultural orientado a garantizar la pervivencia de estas culturas y la generación o fortalecimiento de sistemas de cuidado para garantizar el cumplimiento de los derechos de los NNA, jóvenes, mujeres y en general las comunidades que hacen parte de la modalidad. Los hilos de base (componentes/hilos) estos permitirán trabajar las diferentes dimensiones de las culturas propias, con sus articulaciones y relaciones.

Atendiendo la misión fundamental del ICBF como entidad acompañante, se espera que este proceso de fortalecimiento de la pervivencia cultural étnica y campesina permita fortalecer ambientes protectores de los derechos de niñas, niños y adolescentes, familias y comunidades, la construcción de tejido cultural fundamentado en la convivencia pacífica, así como, el fortalecimiento para la participación social y democrática. En las gráficas 2 y 3 se describen estos campos/hilos de comprensión:

²⁷ Bourdieu, define un campo como un espacio social de acción y de influencia en el que confluyen relaciones sociales determinadas. Estas relaciones quedan definidas por la posesión o producción de una forma específica de capital, propia del campo (Bourdieu, 1998, p. 57).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Gráfica 2 Campos/hilos de comprensión del tejido intercultural Fuente: Dirección de Familias y Comunidades -ICBF

Gráfica 3 Descripción de los campos de comprensión del tejido intercultural

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
|  <p>Arte y Memoria Es una expresión propia de la cultura, un dispositivo pedagógico que, a través del goce y la activación sensorial, potencia formas particulares de comprender el mundo y relacionarse con él.</p> |  <p>Gobierno y territorio Corresponde a las prácticas de gobernanza ligadas a la cosmovisión que articula la dimensión política con los saberes espirituales y creencias, que se consolidan por medio de rituales y se determinan más por reconocimiento que por procesos de elección democrática.</p> |  <p>Cuidado: Salud, armonía y equilibrio Se refiere a los saberes y prácticas propios de cada cultura que permiten mantener la salud física y la armonía espiritual.</p> |  <p>Sustentabilidad y soberanía ali Cuidado: Salud, armonía y equilibrio Se refiere al derecho a definir su y estrate de la distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho humano a la alimentación adecuada para toda la población.</p> |  <p>Educación pertinente Se refiere a los saberes y cticas propias de cada unidad que permiten la producción y producción cultural mediante procesos pedagógicos y de transmisión de conocimientos en las nuevas generaciones.</p> |  <p>Justicia propia y comunitaria El sistema de justicia comunitaria se entiende como los saberes y prácticas que regulan la convivencia al interior de las comunidades y de estas con otros actores del contexto.</p> |
|--|--|--|--|--|--|

Fuente: Dirección de Familias y Comunidades -ICBF

Gobierno y Territorio

El artículo 246 de la Constitución Política de Colombia de 1991 expresa que “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 41 de 78 |

República²⁸, en concordancia con la autoproclamación de que Colombia es un Estado multiétnico y pluricultural que reconoce los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom.

“En el marco de esa protección legal se ha desplegado una serie de prerrogativas y derechos constitucionales, como lo es el reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), permitiendo con esta validación que las comunidades indígenas puedan gobernarse y administrar su propio territorio en las formas que escojan autónomamente. Esta facultad incluye también la validación de las autoridades tradicionales legítimas, que se encargan de ejercer o aplicar justicia dentro de su territorio, conforme a sus normas y procedimientos. Estos factores dependen de las particularidades de cada pueblo, que no pueden ser generalizadas para todos los territorios indígenas en el país²⁹.”

Esta declaratoria implica, no sólo el reconocimiento de las prácticas de justicia propia, sino, de manera conexa, todos los saberes y prácticas que constituyen sus cosmovisiones, como por ejemplo la salud, la educación, las prácticas de armonización de la vida y sus planes de vida y/o etnodesarrollo.

El Gobierno propio se refiere a las estructuras de autoridad tradicional y ancestral que dirigen, orientan y cuidan el sentido de vida y, en la mayoría de los casos, se soportan en una “Ley de origen” entendida como los principios de vida particulares que definen la identidad de cada uno de los pueblos. En este sentido son prácticas de gobierno ligadas a la cosmogonía que articula la dimensión política con los saberes espirituales y creencias, que se consolidan por medio de rituales y se determinan más por reconocimiento que por procesos de elección democrática.

Entendiendo que no existe la cultura sin el territorio y que por tanto la cultura y la sociedad están imbricadas con él, permitiendo entender, comprender, aprender, observar, determinar y desarrollar sus saberes y su identidad. De esta manera, la lectura y comprensión del entorno son fundamentales dentro del compromiso del equilibrio, la armonización y el buen vivir. Y contribuye a comprender la existencia de los seres humanos, su entorno y cómo se organizan para su aprovechamiento³⁰. En este sentido, el territorio está marcado por eventos ancestrales e históricos, de manera que hay lugares sagrados, espacios rituales, cementerios, marcas físicas de historias y mitos, lugares de siembra, sitios prohibidos, etc. La imbricación cultura- territorio hace posible la pervivencia de las comunidades y define sus formas de vida.

Recientemente, con la constitución de resguardos se han instaurado nuevas formas de gobierno de muchas culturas, asociadas a su relación con el Estado, suplantando en muchas ocasiones las estructuras de gobierno propio y asumiendo prácticas de constitución por elección y no por reconocimiento. Estas estructuras replican formas coloniales en donde las autoridades asumen denominaciones como capitanes menores y mayores o las figuras y estructuras de modelo de gobierno democrático como presidente, gobernador, etc.

Esta transposición de formas y estructuras en muchos casos se expresa en la actuación de las nuevas autoridades, por fuera y sin consulta a sus autoridades ancestrales. En esta Guía Operativa se espera apoyar las formas ancestrales de gobierno y promover la articulación de las distintas estructuras de gobierno, así como el empoderamiento social desde la perspectiva propia de cada comunidad.

²⁸ <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-8/capitulo-5/articulo-246>

²⁹ JEI Bastón Jurídico: Programa de justicia para una paz sostenible. USAID.

³⁰ Ibid.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 42 de 78 |

Por otro lado, las formas organizativas de las comunidades negras que se reconocen como espacios de interlocución válidos son: en el orden nacional el Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para efectos territoriales las asociaciones de consejos comunitarios o de organizaciones étnico-territoriales, cuyo objetivo es trabajar por la población afrocolombiana y la defensa del territorio.

Dentro de los territorios colectivos, la autoridad es el Consejo comunitario de comunidades negras, con funciones administrativas territoriales, respaldada por las disposiciones jurídicas de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995; esta representa la institucionalidad de las comunidades negras dentro del territorio colectivo. La base del consejo comunitario es una Asamblea General integrada por las personas que habitan el territorio, mujeres y hombres, niñas, niños (Renacientes), Ancianos y Ancianas (Mayores y Mayoras) quienes eligen una junta directiva y un representante legal que tiene autoridad para conciliaciones de los habitantes de estos territorios con métodos de control social dentro de sus tradiciones, cosmogonía y fomento de las relaciones de entendimiento intercultural. Adicionalmente, dicha junta, que se elige en una asamblea donde participan todos los miembros del Consejo Comunitario, es la instancia con la cual se deben avanzar las concertaciones frente a procesos que no requieren consulta previa³¹.

En el caso del pueblo Rrom, este se organiza en comunidades llamadas kumpaño o kumpeño (kumpania en singular), que consiste en conjuntos de grupos familiares patrilineales extensos que realizan una apropiación simbólica del lugar donde perviven en términos de sostenibilidad de la cultura. De esta manera, la organización social de los Rrom está basada fundamentalmente en el parentesco patrilineal.

La kumpania, de manera sencilla, podría definirse como el conjunto de patri grupos familiares pertenecientes ya sea a una misma vitsa (o linaje), o a vitsi (plural de vitsa) diferentes que han establecido alianzas entre sí, principalmente, a través de intercambios matrimoniales, y cuya interacción y relaciones endógenas generan, de hecho, una apropiación espacial sobre las cual se construye la jurisdicción de los Seré Rromengue.

Los Rrom utilizan una analogía muy llamativa para que los gadzhé –no gitanos– entiendan cómo conciben el territorio, lo comparan con una ameba, la cual cambia su forma constantemente sin perder la unidad constitutiva. La territorialidad Rrom se pone en términos de la exclusividad cultural. El espacio Rrom se concibe desde su sistema cultural como independiente, autónomo y particular.

El Decreto 2957 de 2010 en su artículo 4 numeral 2 distingue las instituciones político-sociales dentro de la siguiente estructura político:

- De la Kumpania. Kumpania (Kumpaño plural): Es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente (patrigrupos), que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del país.
- De la Kriss: Tribunal en el que se reúnen los gitanos mayores (Seré Romengue) de determinada Kumpania con el propósito de resolver una controversia y tratar asuntos internos.

³¹ Tomado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 43 de 78 |

- De la kriss Romani. Es el sistema propio del grupo étnico Rrom o Gitano, el cual está compuesto por una serie de normas y valores culturales que todos los miembros del grupo étnico tienen el deber de acatar y hacer cumplir.
- De los Seré Romengué. Sero Rrom (Sere Romengue plural), es el hombre casado, con hijos, sobre el cual, por su prestigio, conocimiento de la tradición, capacidad de construir consensos, habilidad en la palabra, recae la autoridad de un determinado patrigrupa o grupo familiar extenso.

El espacio de interlocución entre el Estado y las Kumpania será la Comisión Nacional de Diálogo integrado por las instituciones y los representantes de las Kumpania (elegidos por los miembros de cada una de ellas, de acuerdo con el procedimiento interno que para ello establezcan, quienes serán los representantes ante las instituciones del Estado) y organizaciones legalmente constituidas ante el Ministerio del Interior. Para el campesinado, las figuras de gestión social del territorio son herramientas que buscan promover el desarrollo sostenible y equitativo de las comunidades rurales, a través de la gestión territorial, la gobernanza comunitaria y la implementación de planes de desarrollo sostenible. En el país se destacan figuras de gestión como: Las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), las reservas de la sociedad civil y los distritos de manejo integrado y más recientemente los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM)³².

De acuerdo con la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), las zonas de reservas campesinas son áreas geográficas delimitadas por las organizaciones campesinas que las habitan y las reconocen como su territorio por ser el lugar en donde revitalizan culturalmente estas organizaciones en las dimensiones políticas, económicas, sociales, ambientales y productivas.

Las ZRC surgen de la iniciativa campesina, han sido acogidas y reglamentadas por el estado³³, pretenden ser herramientas de planificación, acceso a la tierra y gestión socio ambiental del territorio. Por su parte, los TECAM son figuras de ordenamiento territorial, esto es que tienen como objetivo la implementación de un conjunto de acciones del Estado para la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio que será delimitado, caracterizado y sobre los que se haría un reconocimiento de la territorialidad campesina, en donde se priorizarían políticas públicas de ordenamiento social de la propiedad rural, formalización y dotación de tierras y de ejecución de proyectos integrales establecidos desde la economía familiar, la soberanía alimentaria, la participación política.

Adicionalmente en la ruralidad se evidencian otras formas de organización campesina, que se crean para satisfacer las necesidades de los campesinos y promover su bienestar económico y social. Algunas de las formas más comunes de organización campesina incluyen comités de usuarios campesinos, Juntas de Acción Comunal (JAC), cooperativas agrarias, sindicatos y federaciones de trabajadores rurales y campesinos, organizaciones de mujeres rurales y asociaciones de productores, entre otras.

Las JAC, han sido una de las formas básicas de organización comunitaria en Colombia con reconocimiento legal en 1958, reconocidas como mecanismo para dinamizar y canalizar la participación ciudadana, constituidas para promover la solución de problemas colectivos, la realización de control social a las obras, servicios y bienes públicos, a la prestación de servicios, animar la integración comunitaria, demandar la realización de obras y escoger representantes que intervengan ante autoridades públicas. .

³² Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

³³ Ley 160 de 1994. Capítulo XIII

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 44 de 78 |

Las propuestas que se presenten podrán acogerse a este contenido desde sus propios saberes y prácticas culturales, estableciendo cómo las acciones para el fortalecimiento de las relaciones entre autoridad y territorio permiten fortalecer ambientes de protección, construcción de tejido social, paz y democracia.

Justicia Propia y Comunitaria

De acuerdo con Novoa, M. & Mestre, K. (2021) La JEI, expresa la pluralidad de diversas lógicas de pensamiento que se tejen dentro y fuera del territorio. De los 32 departamentos del país, 31 tienen pueblos indígenas. San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuentan con población indígena, cuentan con el pueblo raizal. Es decir que desde el Amazonas hasta la Guajira existen modelos de justicia que se han aplicado a lo largo de las generaciones que han hecho parte de estas comunidades ancestrales. En ellas se habita con diferentes formas de vida, de entender el pluralismo, de solucionar problemas. Se convierte entonces en un desafío, el entender las 115 diversas formas de justicia indígena que hacen parte del pluralismo de la nación, formas ancestrales alternativas de prevenir y armonizar conflictos.

La jurisdicción indígena se basa en los principios de la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor, la Cosmovisión y los Mitos Milenarios de los pueblos originarios. Lo anterior plantea unos desafíos permanentes para el entendimiento y el reconocimiento real y efectivo de la pluralidad de los sistemas jurídicos, en el ejercicio de los distintos contextos y dinámicas territoriales en torno a la justicia indígena. Existen unos pilares y principios para el buen vivir que han sido transmitidos desde antes de la colonización y la construcción del Estado Nación en el territorio denominado hoy Colombia. En la mayoría de los pueblos indígenas del país se ha tratado de analizar cómo funciona la justicia grecorromana y las acciones que se tendrían que implementar para desarrollar plenamente el principio de diversidad étnica y cultural, fundamento del pluralismo jurídico que garantiza la Constitución Política de 1991³⁴.

Los pueblos indígenas han estado ejerciendo la justicia propia durante mucho tiempo, incluso antes de la expedición de la Constitución de 1991. La Constitución simplemente reconoció la existencia de otras formas de administrar justicia que habían sido invisibilizadas durante siglos. Estas prácticas incluyen el ordenamiento cultural y la estructura organizativa originaria de las culturas aborígenes.

“Esta facultad incluye también la validación de las autoridades tradicionales legítimas, que se encargan de ejercer o aplicar justicia dentro de su territorio, conforme a sus normas y procedimientos. Estos factores dependen de las particularidades de cada pueblo, que no pueden ser generalizadas para todos los territorios indígenas en el país.” (Bastón Jurídico).

Para el caso de las comunidades negras, el sistema de justicia propia ancestral es entendido como el que regula y armoniza las dinámicas de vida en el territorio de las comunidades negras, basándose en los usos, costumbres, prácticas culturales propias y ancestrales del pueblo negro³⁵.

La justicia propia en los pueblos negros ha sido una herramienta de lucha y resistencia que las comunidades han implementado como estrategia para garantizar la armonía, paz y buen vivir dentro de sus territorios. Esta forma de justicia no ha sido propiamente reconocida por los entes estatales y/o gubernamentales del país, pero no quiere decir que no exista, por el contrario; todas las expresiones, prácticas o costumbres culturales de estos pueblos, al parecer funcionan como sustento de un sistema cultural propio arraigado a la

³⁴ Novoa, M. & Mestre, K. (2021). La justicia propia de los pueblos indígenas en Colombia. Conceptualización y ejercicios prácticos. Revista Saber, Ciencia y Libertad, 16(2), 21 – 43. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2021v16n2.7747>
³⁵ Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca-ACONC, 2019.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 45 de 78 |

historia, tiene sus raíces en las dinámicas de vida de sus antepasados, y se han transmitido por generaciones. La justicia propia ancestral además de ser un ejercicio que brinda justicia dentro de la comunidad es una práctica que garantiza la armonía con su territorio a partir de restaurar lo dañado, de pedir perdón y atender a la persona que generó la tensión mediante un ritual de sanación (Quilombo de sanación) y limpieza del espíritu³⁶.

En términos jurisdiccionales el Decreto 1745/95 establece que, para los Consejos Comunitarios, la Asamblea tiene entre sus funciones hacer recomendaciones sobre mecanismos de resolución de conflictos para dirimir sus problemáticas internas. Dentro de este ejercicio se destaca la amigable composición como mecanismo de control social propio, el cual se ajusta de acuerdo con sus tradiciones culturales.

Reconociendo las posibles conflictividades propias de la convivencia en los contextos de los territorios colectivos se entiende que hay relaciones de tres tipos: Intra étnico (Internos), interétnico (con comunidades indígenas) e Interculturales (Estado, empresas). En estos casos para el relacionamiento de la de las comunidades Negras y el Estado están las Comisiones Consultivas, que pueden ser de carácter Departamental, Regional, del Distrito capital o la Consultiva de Alto Nivel que lleva a cabo diálogos con el Gobierno Nacional.

Con respecto a las comunidades campesinas, reconocidas recientemente como sujetos de derechos y sujetos culturales, también existen prácticas de justicia propia construidas históricamente y, así como las prácticas de justicia étnicas y de las comunidades Afro, se diferencian de las prácticas del sistema oficial de justicia, en tanto van más allá del reconocimiento y actuación sobre el victimario - víctima, e involucran a la comunidad en los procesos de resolución, convirtiéndose en ejercicios sociales que fortalecen el tejido social, tienen un componente restaurativo y van más allá del carácter punitivo.

Para el caso de los pueblos Rrom las controversias son dirimidas a través del tribunal o consejo de Seré Rromengue (Seró Rrom, singular) que se reúne para gestionar los conflictos y se denomina Kriss. La Krisnitoria está compuesta por los Seré Rromengue más reputados y reconocidos encargados de presidir y orientar el desarrollo de esta. Con las palabras Kriss Rromaní se nombra al sistema jurídico del pueblo Rrom o "Ley Gitana"; integrada por el conjunto de formas y prácticas adoptadas por el pueblo Rrom para ordenar, restablecer el equilibrio, impartir justicia, a través de la cual mantener cotidianamente la pervivencia en el seno de cada kumpania.

Esta estancia de justicia propia, La Kriss Rromaní, ha buscado generar formas de armonización de trato con el mundo gadzhó (no Rrom) con el que actualmente se enfrentan, como el caso de las relaciones con el Estado, con la sociedad mayoritaria, entre otros. Se basa en la tradición oral, las costumbres, la identidad y el conocimiento de los ancianos, quienes tienen la responsabilidad de impartirla, arraigarla y transmitirla. Es una ley aplicada oralmente, dado que los documentos escritos no existen. Es importante agregar que no está convalidada por el ordenamiento jurídico ordinario de los Estados.

Considerando que desde el Estado no se reconocen estas prácticas de justicia propia, pero sí que reúnen las características para contar con una justicia especial; el gobierno recientemente aprobó el acto Legislativo 03 del 24 de Julio del 2023; por medio del cual se modifica la constitución y se establece la Jurisdicción Agraria Rural en Colombia. Su objetivo es administrar justicia en asuntos relacionados con derecho agrario y rural; así como, garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección tanto a los campesinos, como a

³⁶ Justicia propia ancestral: formas de resolución de tensiones en el Consejo Comunitario Zanjón de Garrapatero, Santander de Quilichao (2003-2020)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 46 de 78 |

los grupos étnicos y las víctimas del conflicto armado. El acto legislativo también modifica el artículo 116 de la Constitución para incluir la Jurisdicción Agraria y Rural como un órgano que administra justicia. Además, "...el Concejo Superior de la Judicatura creará tribunales y juzgados agrarios y rurales para conocer los asuntos que les son propios sin perjuicio de las leyes que desarrollen y reglamenten la jurisdicción Agraria y Rural"³⁷.

Cuidado: salud, armonía y equilibrio.

El Cuidado, se comprende como un acto inherente a la vida para proteger y preservar la humanidad, en el cual las personas han tenido la necesidad de recibir cuidados y atenciones desde que nacen hasta que mueren. Este acto ha estado estrechamente relacionado con el cuidado de la salud, como ese recurso que contribuye especialmente a su promoción y a la prevención de las enfermedades; el cual ha sido dirigido a personas dependientes enfermas, con discapacidad y a las niñas y niños. Desde la perspectiva de género se ha evidenciado como una labor de la mujer (Reyes Luna, 2017), generalmente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social, que comprende tanto el cuidado material como el inmaterial y posee una dimensión jurídica, relacional y afectiva (Aguirre, 2007).

Las poblaciones étnicas desde sus cosmovisiones han comprendido el cuidado de la vida y la salud, de una manera holística que integra la dimensión física, mental, cultural y espiritual. Desde estas comprensiones, la armonía espiritual se define por las poblaciones indígenas, como: "...el estado de vida que se basa en el respeto mutuo hacia todo lo existente, la madre naturaleza y el cosmos, porque es una totalidad viva, sin separaciones. Se basa en los principios de: relacionalidad, correspondencia universal en todos los aspectos de la vida, complementariedad, reciprocidad y dualidad. La armonía se expresa en sensación de tranquilidad o alegría. Habrá desarmonía cuando estos principios se alteren o no se cumpla con ellos"³⁸. De esta manera, la enfermedad se interpreta como un desajuste, desequilibrio o desarmonía entre dichas dimensiones, y entre las prácticas de vida, en relación con energías espirituales que habitan el mundo y son consideradas como negativas que no permiten caminar hacia el Buen Vivir.

No obstante, no se ha visibilizado otras formas de cuidado, que implican comprender desde otras concepciones el cuidado de la vida, de sí mismo, la familia, la comunidad y de la madre tierra como Sujeta de derechos. Así mismo, como parte del cuidado y de los procesos identitarios de las poblaciones étnicas y campesinas han propuesto y luchado por el reconocimiento de sus saberes propios entre ellos los de la etnobotánica, la partería y de los sistemas propios e interculturales de la salud. Sin embargo, no se ha logrado un reconocimiento y complementariedad entre distintos saberes, lo que puede estar marcado por unas relaciones de poder sobre los conocimientos desde la mirada Biomédica de la cultura occidental. En este sentido, la comprensión del cuidado desde esta propuesta de tejido intercultural, no se limita a la comprensión de la salud- enfermedad desde una mirada occidental.

Particularmente, buena parte de las desarmonías y desequilibrios espirituales en las poblaciones étnicas y campesinas tienen una fuerte relación con el impacto generado por el conflicto armado, sumado a la falta de acceso a servicios de salud mental con pertinencia y adaptación intercultural, y por la fragilidad o debilitamiento de las prácticas culturales de protección, a través de la medicina propia³⁹. La comprensión

³⁷ Acto Legislativo 03 de 2023

³⁸ Subcomisión salud de la mesa permanente de concertación de pueblos y comunidades indígenas-ministerio de salud y protección social, plan de cuidado para la vida colectiva de pueblos y comunidades indígenas, 2018.

³⁹ Ministerio de Salud y Protección Social, 2019. Lineamiento para el cuidado de la salud mental y las armonías espirituales de los pueblos y comunidades indígenas en el marco del SISPI, en articulación con la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 47 de 78 |

sobre la salud y el equilibrio estará articulada con el Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI) que busca garantizar la integralidad en el cuidado de la salud a través de la medicina propia de los pueblos indígenas y el cuidado en la salud que brinda el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), incluidas las medicinas alternativas y complementarias que participan en este. También comprende la coordinación entre las diferentes medicinas para el fomento, prevención de problemas, trastornos o desarmonías y, restablecimiento de la salud de las personas y pueblos indígenas, en una dinámica de diálogo y respeto mutuo (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, pág. 64), considerando la necesidad, y la oportunidad al mismo tiempo, de concertar acuerdos con cada comunidad, frente a los ajustes y adaptaciones en las guías, rutas y protocolos, con enfoque intercultural, para evidenciar la complementariedad terapéutica en los procesos cotidianos del cuidado de la salud⁴⁰.

Dentro de las situaciones que afectan la armonía y de manera importante a las poblaciones indígenas, se identifica una alta prevalencia de la conducta suicida, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, y la exposición a violencia de género (dentro y fuera de sus comunidades, por ejemplo: mutilación genital femenina, violencia y explotación sexual y trata de personas), violencia familiar e interpersonal⁴¹.

Otro aspecto que altera la armonía y el bienestar es la discriminación racial que afecta física, mental y espiritualmente e intensifica la violencia en contra de las poblaciones étnicas y campesinas en Colombia. Existe un racismo estructural instalado en la sociedad desde la colonización y perpetuado en la configuración del Estado nación⁴², bastante enraizado en las instituciones, consciente o inconscientemente, conllevando a considerar a las personas y comunidades como sucias, perezosas, con pocas capacidades intelectuales, difíciles de entender por su habla o formas de comunicación, etc.

“Lograr el equilibrio y la armonía requiere de comportamientos cotidianos o prácticas del cuidado y la crianza, acciones espirituales, físicas y participativas, organizativas que se expresan en el territorio, la comunidad, las familias y los individuos que la componen, bien sea mediante rituales de armonización o de sanación, que devuelvan el bienestar mediante el entendimiento y la comunión con las leyes cósmicas”⁴³. Con respecto a las prácticas de cuidado y crianza para el buen vivir de niñas, niños y adolescentes, sus familias y la comunidad en la que habitan, estas se basan en los saberes, las creencias, costumbres y rituales, que se realizan cotidianamente para promover su buen vivir y cimentar su identidad. Los cursos de vida de las niñas, los niños, se caracterizan por la vivencia de ciertas prácticas de cuidado y crianza, las cuales se fundamentan en la comprensión de quién es una niña o un niño en el contexto sociocultural al que pertenece, lo que necesita y lo que se espera de ella o él. En este contexto, el cuidar implica no solo reconocer, valorar, respetar, acoger y atender de manera sensible y oportuna las necesidades de niñas, niños, adolescentes y las familias, sino reconocer esas prácticas y saberes que milenariamente vienen practicando las comunidades para cuidar la vida y crecer en familia. Dentro de estas las prácticas se pueden reconocer distintas formas de materializarlo, de acuerdo con su contexto sociocultural y a los saberes de las comunidades, algunas de ellas:

⁴⁰ Documento lineamientos para el cuidado de las armonías espirituales Ver: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamiento-cuidado-armonias-espirituales-pensamiento-pi.pdf>

⁴¹ Ibid.

⁴² Encuentro por la verdad. Diciembre de 2020. Disponible en: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/reconocimiento-verdad-pueblo-negro-racismo-discriminacion-intensificaron-violencia> consultado el 13 de noviembre de 2023.

⁴³ Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación de Pueblos y Comunidades Indígenas-Ministerio de Salud y Protección Social, Plan de Cuidado Para la Vida Colectiva de Pueblos y Comunidades Indígenas, 2018, pág 18.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 48 de 78 |

Prácticas de cuidado

- Las relacionadas con la alimentación, la higiene, el cuidado del cuerpo y del entorno.
- Las relacionadas con la salud física y espiritual.
- Las que hacen referencia a las relaciones interpersonales.
- Las relacionadas con las actividades productivas.

Prácticas de crianza

- Las de construcción de vínculos e interacciones.
- Formas de comunicación y lenguaje.
- Trasmisión de valores y saberes culturales.

Las prácticas de cuidado y crianza constituyen un sinnúmero de oportunidades para ejercer la autonomía, la participación, la toma de decisiones, la construcción de vínculos e interacciones, la resolución de conflictos y la construcción de paz en niñas, niños y adolescentes y en las familias, siendo determinantes en la primera infancia.

Desde la comprensión intercultural del cuidado, en esta Guía Operativa se reconocerán en primer lugar las prácticas de protección, cuidado, crianza y sanación propias de las comunidades, dando lugar a procesos de recuperación y revitalización de estas cuando se han perdido, siguiendo rutas metodológicas de transmisión y fortalecimiento de capacidades para afrontar los desequilibrios personales y sociales.

En segundo lugar, se propone reconocer y revitalizar las prácticas de cuidado y crianza propias y orientar la construcción de los caminos interculturales para lograr comprender su complementariedad con el fin de potenciar las acciones de cuidado, como por ejemplo, orientar estrategias relacionadas con el fomento de la convivencia pacífica y la armonía espiritual, estrategias o tradiciones protectoras de cuidado y crianza, estrategias para la recuperación de las formas culturales de resolución de conflictos a nivel comunitario, familiar e individual. Así como, lograr el reconocimiento de las desarmonías espirituales y los problemas psicosociales desde una mirada holística y contextualizada para orientar y desplegar los acompañamientos necesarios de manera que responda a sus necesidades, expectativas, costumbres, tradiciones y al contexto territorial. De esta manera, reconociendo las afectaciones como es el caso de aquellas generadas por el conflicto armado, las cuales quizá no solo se pueden afrontar desde los saberes propios o de la cultura entre ellas, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia sexual, la explotación sexual comercial, así como, la violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia, se hará acompañamiento psicosocial⁴⁴ por uno psicocultural⁴⁵ y en caso de ser necesario, se activarán rutas de acompañamiento integral, las cuales incluyen un abordaje intercultural. Esta decisión se acordará con las comunidades según los contextos específicos de cada una de ellas, a través del diálogo entre distintos saberes.

⁴⁴ De acuerdo con la fundación SES (2019) "el acompañamiento psicosocial comprende un conjunto de acciones orientadas a fortalecer habilidades, destrezas y competencias en el ámbito de la vida familiar, educativa, productiva y comunitaria". Se orienta a los individuos, la familia y la comunidad tomando en cuenta las necesidades y características de todos los grupos poblacionales.

⁴⁵ Se refiere al conjunto de acciones orientadas a fortalecer capacidades en el ámbito de la vida familiar, educativa y comunitaria que emergen de un diálogo intercultural y reconocen los saberes y prácticas propias de las comunidades, según su perspectiva de Buen vivir.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 49 de 78 |

En este sentido, es preciso que previamente se pongan en diálogo los saberes interculturales para así, acordar y construir conjuntamente con las familias y la comunidad, los mínimos para la activación de rutas de protección integral cuando se requiera, al identificar situaciones de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes u otros miembros de las familias.

Como parte de estos procesos, es preciso contribuir a la constitución de redes comunitarias de cuidado y acompañamiento o al fortalecimiento a las redes existentes, como espacios para la reflexión y fortalecimiento de procesos comunitarios e identitarios, de apoyo entre mujeres, parteras, cuidadoras o cuidadores, así como redes para el funcionamiento de mecanismos permanentes de alerta que permiten identificar y comprender las situaciones críticas y proponer las rutas de respuestas, lo cual exige una corresponsabilidad entre las entidades garantes de derechos y las organizaciones de las comunidades con sus respectivas estrategias de gestión.

Sustentabilidad y Soberanía Alimentaria

Uno de los problemas más graves que se vive hoy a nivel global y que aún no hace parte de la agenda de los Estados modernos, es la crisis ambiental y el deterioro creciente de las condiciones para habitar el planeta. De no tomarse medidas drásticas que disminuyan el efecto invernadero, ya no habrá posibilidad de retorno y la vida en el planeta continuaría en vía de extinción.

Los procesos de explotación rapaz de los recursos naturales, en bien del capital y su acumulación, están dejando una huella ecológica tan grande, que el planeta no se puede recomponer al mismo ritmo y está generando un déficit de biomasa que conduce a la pérdida inevitable de múltiples especies de vertebradas e invertebradas, del agua potable, del oxígeno y otros recursos indispensables para la vida, generando un desequilibrio en los procesos ambientales globales, que han producido el calentamiento global del planeta y están conduciendo a graves catástrofes ambientales por el derretimiento de los hielos polares, los huracanes, incendios, movimiento de grandes masas de tierra, terremotos, etc.

Ante la magnitud de la crisis planetaria, a pesar de que se han realizado encuentros mundiales entre los países que más inciden en su generación, para buscar acuerdos que disminuyan este impacto de la economía en la naturaleza, los países desarrollados persisten en negar la crisis ambiental y siguen poniendo sus intereses económicos por encima de las evidencias de destrucción progresiva del planeta, lo más que se ha logrado hacer, frente al reconocimiento de algunas afectaciones del modelo productivo, es generar una estrategia fundada en la idea de sostenibilidad que busca ayudar a recomponer los daños causados, con procesos de reciclaje y reutilización de basuras, tratamiento de los residuos contaminantes, uso de tecnologías más limpias, reforestación, etc. todas encaminadas a la mitigación de los impactos negativos. En general la tendencia ha sido monetizar los daños ambientales y generar estrategias de pago y compensación como, por ejemplo, los bonos de carbono y el pago por servicios ambientales, entre otros.

Sin embargo, la balanza entre el grado de destrucción y afectación, frente a los paliativos de las acciones sostenibles, sigue inclinada en contra de la naturaleza y de la vida, dejando en rojo la posibilidad de recomposición del planeta.

En síntesis, la idea de sostenibilidad que se ha asumido, e incluso ha generado tendencias ambientales como la economía verde, es un discurso que oculta las verdaderas causas de la degradación del planeta que tiene que ver con las formas de producción, la economía planetaria, la acumulación de capital y la pretensión del desarrollo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 50 de 78 |

Según el “Manifiesto por la vida”, un documento escrito por varios ambientalistas de América Latina “...esta época de crisis civilizatoria marcada por la degradación ambiental, el individualismo, la fragmentación del mundo y la exclusión social, nos convoca a pensar sobre el futuro de la vida, a cuestionar el modelo de desarrollo prevaleciente y el concepto mismo de desarrollo, para enfrentar los límites de la relación de la humanidad con el planeta. La ética de la sustentabilidad nos confronta con el vínculo de la sociedad con la naturaleza, con la condición humana y el sentido de la vida.”⁴⁶

Surge entonces el concepto de sustentabilidad en oposición al discurso del “desarrollo sostenible”, proponiendo profundas rupturas con el paradigma occidental, especialmente la idea que separa al ser humano de la naturaleza y lo coloca por encima de ella como administrador de sus “recursos”. En esta perspectiva descolonizadora, la sustentabilidad considera que la humanidad hace parte de la naturaleza de forma que, la afectación y degradación que se produce sobre esta incide directamente en su posibilidad de sobrevivencia, imponiéndose la necesidad de construir una ética del cuidado que genere nuevas formas de relacionamiento entre humanos y la naturaleza, los humanos consigo mismos y la emergencia de nuevos sujetos sociales.

La sustentabilidad no solo cuestiona la idea del “Crecimiento sin límites” que fundamenta la explotación capitalista de la naturaleza, sino sus pretensiones de ser la única forma de realización humana a través del consumo, la acumulación de capital y la calidad de vida; reconociendo su diversidad, cuestionando la idea que plantea que las sociedades evolucionan desde estados primitivos hacia estados desarrollados, porque precisamente esta idea impuesta en un ejercicio de colonización, ha anulado otros saberes y prácticas culturales, generando discriminación y negación de la diferencia y la alteridad humana.

En este contexto, desde la sustentabilidad, adquieren relevancia las poblaciones étnicas y campesinas que a lo largo de su historia y en una relación directa con la espiritualidad, han desarrollado una ética del cuidado que puede ser conocida y asumida en los procesos creativos para generar prácticas que permitan mayor armonía y cuidado de la Madre Tierra.

En este sentido, según el manifiesto por la vida “La sustentabilidad debe estar basada en un principio de integridad de los valores humanos y las identidades culturales, con las condiciones de productividad y regeneración de la naturaleza, principios que emanan de la relación material y simbólica que tienen las poblaciones con sus territorios, con los recursos naturales y el ambiente. Las cosmovisiones de los pueblos ancestrales están asentadas en y son fuente inspiradora de prácticas culturales de uso sustentable de la naturaleza”⁴⁷.

Es imperativo reflexionar sobre la necesidad de generar nuevas formas de relacionamiento humano fundadas en la comunidad y el cuidado, superando las prácticas del individualismo y la competencia, esto “implica una pedagogía de la otredad para aprender a escuchar otros razonamientos y otros sentimientos. Esa otredad incluye la espiritualidad de las poblaciones indígenas, sus conocimientos ancestrales y sus prácticas tradicionales, como una contribución fundamental de la diversidad cultural a la sustentabilidad humana global”⁴⁸.

⁴⁶ Manifiesto por la vida: por una ética para la sustentabilidad, Enrique Leff et al, Universidad Nacional Autónoma de México. 2020.

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ Ibid.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 51 de 78 |

La sustentabilidad está imbricada con la soberanía alimentaria, reconociendo que las prácticas actuales de producción agrícola no solo contaminan las plantas, los ríos y el aire, por el exceso de insumos químicos, sino que son las causantes de la mayor parte de las problemáticas en la salud humana que vivimos actualmente.

En general, las comunidades étnicas y campesinas han dejado atrás sus saberes y prácticas productivas y han asumido la implementación de paquetes tecnológicos agrícolas que vienen amarrados al uso de insumos de síntesis química y en consecuencia a afectaciones ambientales y de salud.

La soberanía alimentaria, va más allá de la necesidad de acceder a alimentos indispensables para la pervivencia humana (seguridad alimentaria) sino de garantizar que las comunidades sean absolutamente autónomas y tengan el control de todo el ciclo de producción de alimentos, desde la disponibilidad y propiedad de la tierra, la selección y cuidado de semillas, las prácticas propias para la producción, cosecha y transformación. Esto quiere decir que los procesos de soberanía alimentaria no se inscriben en la lógica de garantizar productos para el mercado, sino para el consumo e intercambio local, que garanticen la alimentación básica y la salud de las comunidades.

Desde el nivel de las responsabilidades del Estado, el Derecho Humano a la Alimentación (DHAA), está inscrito en la constitución nacional, siguiendo acuerdos de orden internacional como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), que fue aprobado el 16 de diciembre de 1966 y del cual Colombia hace parte desde 1969. En dicho pacto se reconoce, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a la alimentación, a estar protegida contra el hambre y que los estados firmantes deben mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos, divulgar principios sobre nutrición y asegurar la distribución equitativa de alimentos en relación con las necesidades.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" menciona como uno de los ejes de transformación, el DHAA como aquel que permite que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada y se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, esta transformación establece las bases para el logro de la soberanía alimentaria de manera progresiva, en donde todas las personas tengan una alimentación inocua y saludable, logren dietas y gastronomías locales, y puedan tener una vida activa y sana.

Para lograr el propósito, del derecho humano a la alimentación es importante enfocarse en los 3 pilares que se mencionan:

- **Disponibilidad:** hace referencia a la oferta de alimentos, entendida como la cantidad, variedad y la estabilidad de estos en el tiempo y espacio. Debe darse Incentivando la producción local en aras de garantizar que estos sean suficientes para suplir las necesidades de consumo de la población, en todo momento.
- **Accesibilidad:** se relaciona con el acceso físico; la capacidad de las personas de obtener alimentos nutritivos y de calidad de forma sostenible y asequible. Se relaciona también con la disponibilidad de estos a precio justo o la capacidad de producirlos a través de la siembra o la recolección en harás de fortalecer la soberanía alimentaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 52 de 78 |

- **Adecuación:** se refiere a que el alimento debe ser adecuado y satisfacer las necesidades de la dieta, acorde con el tipo de población; garantizando que sean, suficientes, nutritivos, inocuos, sanos y producidos de forma sustentable.

En este contexto se plantea la soberanía alimentaria como el derecho de los pueblos a definir su política agraria y alimentaria, a decidir su propio sistema alimentario y productivo, a acceder a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, producidos de forma sustentable. Contempla la priorización de la producción local de alimentos, el acceso de los campesinos y grupos étnicos a la tierra y a la base natural de la producción: suelo, agua, biodiversidad, agrobiodiversidad. Incluye además los derechos de las comunidades rurales a la producción de alimentos, de los consumidores a decidir lo que quieren consumir, así como, de los países a tener un comercio justo, que proteja la producción local de las prácticas desleales en la comercialización.

Al hablar de soberanía alimentaria, se debe relacionar necesariamente con el rechazo en el uso de productos de síntesis química o sustancias peligrosas en la producción agropecuaria y la preferencia por prácticas de producción sanas; orgánicas, agroecológicas, biodinámicas; etc. La protección y cuidado de la base natural y la agrobiodiversidad, el rechazo a las patentes, los derechos de obtentor o propiedad intelectual, la utilización de semillas que no involucren tecnologías de modificación genética, la necesidad de una reforma agraria que garantice el acceso y formalización de la tierra para las comunidades rurales.

Colombia ha dado un paso importante en la garantía de derechos de los campesinos con la modificación del Artículo 64 de la Constitución, donde reconoce al campesinado como sujeto de derechos y especial protección. De acuerdo al PND, el país tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos. Para esto, se debe fortalecer la oferta agroalimentaria en forma sustentable. Esto se llevará a cabo a partir de la identidad del territorio, de sus actores y sus dinámicas, fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos, donde la ACFC juega un rol fundamental para alcanzar progresivamente la soberanía alimentaria.

Por otro lado, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el gobierno nacional asumió el compromiso de establecer acciones que en el corto y mediano plazo disminuyan los niveles de inseguridad alimentaria y hambre, en especial de las niñas, niños, mujeres y personas mayores. Lo anterior, ha sido priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, que fue expedido mediante la Ley 2294 de 2023, En el capítulo IV del Derecho Humano a la Alimentación, y en particular con el ordenamiento de la puesta en funcionamiento de la Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) descritas en el Artículo 214.

Las ZRN, se describen como áreas geográficas delimitadas dentro de un municipio o constituidas por uno (1) o más municipios, que pueden ser de uno (1) o más departamentos; en las que se implementará un Modelo Integral de Acción Transectorial (MIAT) para incidir en los determinantes sociales de la nutrición materna e infantil, con el fin de contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación y el fomento de la soberanía alimentaria. Se caracterizan por ser áreas con alta prevalencia de desnutrición aguda, mortalidad asociada a la desnutrición en la población infantil, bajo peso al nacer, bajo peso gestacional e inseguridad alimentaria.

El MIAT tiene por objeto optimizar y fortalecer la acción institucional, de la sociedad civil y de otros actores estratégicos para contribuir a la recuperación nutricional y a la garantía del derecho humano a la alimentación en áreas geográficas específicas. Comprende la articulación de los recursos técnicos, financieros,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 53 de 78 |

administrativos y logísticos necesarios para contribuir a la transectorialidad, a través de líneas de acción, estrategias y actividades en las ZRN dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria.

En este sentido, el ICBF, en cabeza de la Dirección de Nutrición ha adelantado acciones para identificar aquellas ZRN, donde las direcciones misionales del instituto, entre ellas, la Dirección de Primera Infancia, la Dirección de Familias y Comunidades debe priorizar su accionar, y en los procesos de articulación y gestión de las políticas de primera infancia, infancia, adolescencia y familia que realiza la Dirección del Sistema Nacional del Bienestar Familiar.

El fin de estas áreas es la implementación de modelos integrales de acción transectorial, que sean pertinentes y oportunas para incidir en los determinantes sociales de la situación y contribuir a la garantía del DHAA. En estas áreas se busca articular las cadenas de abastecimiento alimentario, facilitar las compras locales a través de la implementación de la Ley 2046/2020, la cual establece la necesidad de vincular la ACFC y sus productos; es así que el ICBF propende que la complementación alimentaria ofrecida vincule la producción propia del territorio a través de los circuitos cortos de comercialización y en línea con el marco de las normas de contratación pública definidas para cada entidad, promover soberanía alimentaria e implementar un sistema de cuidado infantil comunitario.

Educación Pertinente

La permanencia y la pervivencia cultural de los pueblos está sujeta al fortalecimiento de la educación pertinente, y se convierte en la estrategia fundamental para el desarrollo de las comunidades en cuanto a su territorio, su pensamiento y cosmovisión, el trabajo agrícola, su respectiva organización social, comunitaria y su propia gobernabilidad (Cabrera 2019). En este orden de ideas, se reconoce el territorio como fuente de saber y de identidad, ya que gracias a este se puede dar relación entre la cultura y los saberes ancestrales, el reconocimiento de prácticas sociales y, sobre todo, la autonomía. A este respecto, Ulloa (2010) plantea: “la alteración, fragmentación o pérdida territorial tiene a su vez consecuencias en dichos principios culturales, en el ordenamiento territorial y en su autonomía” busca avanzar en prácticas educativas desde el territorio y para el territorio, contribuyendo a la construcción de educación pertinente, flexible y de calidad para las ruralidades. Para cumplir este propósito es indispensable la recuperación y fortalecimiento de la lengua materna como génesis del pensamiento y la visión del mundo que nos rodea.

La Constitución Política de Colombia reconoce el país como pluriétnico y multicultural, oficializa las lenguas de los grupos étnicos en sus territorios, establece su derecho a una educación bilingüe, institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

De igual forma, la Ley 115 de 1994 prevé atención educativa para los grupos que integran la nacionalidad, con estrategias pedagógicas acordes a su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, y que se hace necesario articular los procesos educativos de los grupos étnicos con el sistema educativo nacional, respetando sus creencias y tradiciones.

El Decreto 804 de 1995, reglamenta la atención educativa para grupos étnicos reconociendo los currículos propios, alfabetos en lenguas nativas, la selección de etno educadores por las autoridades de dichos grupos y el reconocimiento de la gestión y administración de las instituciones educativas. El gobierno nacional bajo el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI) adelanta desde el 2015, la consulta previa del documento que derivará la norma del Sistema Educativo Indígena Propio, el cual se concibe como

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 54 de 78 |

integral para la contribución de la pervivencia y permanencia de los pueblos indígenas, orientada a la implementación de una atención educativa que responda a las características de los pueblos del grupo o grupos étnicos y en lo posible que esté inserto en los proyectos educativos propios - en caso de que estos existan- pues ellos soportan los sistemas de creencias y representaciones.

Además, las diversas etnias, pueblos y familias indígenas que existen, tienen sus propias costumbres, religiones, ritos y formas de vivir y la atención a la primera infancia debe reconocer, celebrar y trabajar por la pervivencia de estas culturas. Con el Decreto 1953 de 2014, por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, también se reglamentan los Sistemas Educativos Indígenas Propios. Estos últimos serán la guía principal para la definición de procesos de educación⁴⁹.

En este sentido, desde el ICBF, se considera que debe asegurarse que el proceso pedagógico sea coherente con los planes de vida y/o etnodesarrollo. Es así como en el Plan Nacional de Desarrollo, dentro del capítulo “Actores diferenciales para el cambio” precisa que, se debe implementar una educación con pertinencia para la población campesina y que se “*garantizará el derecho a la educación en la ruralidad, desde la primera infancia hasta la posmedia*”.

Por su parte, el sistema educativo colombiano no ha logrado la contextualización de los contenidos, sentidos y dinámicas pedagógicas que incorporen los saberes, prácticas y especificidades de la ruralidad; ni siquiera ha resuelto los problemas de acceso, permanencia y calidad de lo que se ha denominado educación rural.

El campesinado en Colombia, no ha contado con una propuesta educativa que lo reconozca en su calidad de campesino como sujeto de derechos con sus prácticas culturales y saberes, que tiene por su “... particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, en la garantía de la soberanía alimentaria, en sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales”⁵⁰; y que, es un “sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo”⁵¹.

Este campo de comprensión busca avanzar en prácticas educativas desde el territorio y para el territorio, contribuyendo a la construcción de educación pertinente, flexible y de calidad para las ruralidades.

La educación pertinente debe entenderse como una pedagogía basada en el diálogo de saberes, y orientada hacia la construcción de una relación armónica consigo mismo, con el otro y con el entorno, que incorpora una mirada holística del ser humano, su mundo y su forma de pensar, sentir y actuar, siempre en permanente construcción y abierta a lo nuevo, al mundo de lo posible.

Arte y Memoria

⁴⁹ Fuente: ICBF, 2017. Anexo A1.MO14.PP. Orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad

⁵⁰ Acto legislativo No. 01 del 5 de julio de 2023 Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional.

⁵¹ Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2018. Tomado de: <https://www.icanh.gov.co/investigacion/recursos-para-investigacion/libreria/novedades-editoriales/conceptualizacion-del-campesinado-colombia-documento-tecnico-para>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 55 de 78 |

En las Bases del PND 2022-2026, se plantea que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo pactado en el Acuerdo Final de Paz y trascenderlo considerando a las comunidades en todo el proceso, en donde la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia⁵². Igualmente, en estas Bases se precisa que “Se trabajará en la transformación cultural en distintos ámbitos y con diferentes actores, desde las artes, los saberes y las prácticas culturales de las comunidades...”⁵³.

Con este propósito, el campo arte y memoria, se reconocen como dispositivos para potenciar la cultura, la creatividad y la sensibilidad como productores y reproductores de sentidos en la vía de la dignificación del ser humano, tanto en lo individual como en lo colectivo, a partir de fortalecer los procesos de convivencia y la potenciación de la solidaridad.

La memoria trasciende el tiempo y se expresa en el presente continuo como potencia de autoreconocimiento, es un repositorio que guarda saberes, experiencias, vivencias del pasado y las pone en el presente para reconstruir permanentemente las subjetividades e identidades individuales y colectivas. El pensamiento y recuperación de la memoria permite a las comunidades, no solo, la construcción y reflexión sobre las representaciones de su pasado, sino, fundamentalmente, la producción de sus proyectos, que es en dónde cobran sentido las ideas de conciencia y de pensamiento⁵⁴. Así, “discutir el pasado es central porque sus representaciones configuran y validan, no sólo los episodios y experiencias del pasado, sino también las opciones de futuro de una sociedad” (Pappe, 2007)⁵⁵.

La memoria tiene gran impacto en lo que hacemos, pensamos y sentimos, sin embargo, no solo lo que escuchamos y leemos del pasado, por medio de narraciones, imágenes y objetos, es memoria, también existe memoria de lo que percibimos de manera no verbal, a través de habilidades, hábitos y aprendizajes.

La memoria soporta la capacidad de los individuos y colectivos de poner en presente la ancestralidad, los saberes y prácticas que se han perdido y se requiere recuperar, en el sentido de conservar la identidad y la particularidad de sus maneras de comprender el mundo y actuar en él; en un mundo en el que por razones de violencia y de relación con la sociedad occidental, se está poniendo en riesgo la pervivencia cultural.

Por otra parte, el arte es la expresión y el dispositivo cultural más potente para transmitir, reproducir y producir la cultura. Es un hilo del tejido que expresa los saberes y los mantiene vivos en el presente a través de la sensibilidad y el goce de la representación. El arte es el reconocimiento de las particularidades de las comunidades en su territorio, muestra la imbricación entre la cultura, la lengua y expresiones artísticas como la música, el canto, el baile, la pintura, la narración y otras formas de expresión lúdica. Por esto, el arte es una expresión propia de la cultura que, a través del goce y la activación sensorial, potencia formas particulares de comprender el mundo y relacionarse con él. En este componente se representa lo sagrado y lo material, es ancestralidad e historia, potencia las experiencias del presente abriendo creativamente imágenes del futuro deseable que se puede hacer devenir.

El arte como dispositivo es eficaz en el proceso de comprensión e interpretación de la realidad a partir de la construcción de una perspectiva que genera otros sentidos y despierta otras sensibilidades, entendiendo que, el arte tiene la facultad de conmovir y provocar sensibilidad en el ser humano y permite interacciones

⁵² Departamento Nacional de Planeación (2023). Colombia Potencia mundial de la vida, Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Sobre la memoria, la conciencia y el pensamiento en América Latina. Entre la laguna y el pantano. Tomado de <https://www.redalyc.org/pdf/4077/407747672004.pdf>

⁵⁵ Ibid.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 56 de 78 |

propicias para la construcción de relaciones entre el pensamiento, la emoción y la acción, de igual manera, el arte genera un sentido propio y posibilita la resignificación de su contexto y la comprensión de su cultura. Ya que el arte, favorece una mejor comprensión de la realidad y contribuye directamente al desempeño del individuo en su transformación y en la construcción de una nueva sociedad.

Este campo debe ser asumido como uno de los ejes fundamentales, para plantear una estrategia de acompañamiento que, situada en el contexto social, permite una mayor comprensión de la realidad de las familias y las comunidades étnicas y campesinas con el propósito de revitalizar su identidad cultural y la potenciación del sentido de pertenencia, arraigo y respeto por sus territorios, a través de las narraciones, los saberes de los abuelos, las expresiones artísticas campesinas e indígenas para garantizar su pervivencia en el tiempo.

Se espera que dentro de este campo se avance en el reconocimiento de las dimensiones éticas y estéticas de las comunidades, el reconocimiento de sus cosmovisiones y un primer paso hacia las transformaciones estructurales y culturales con el fin de revitalizar su condición de sujetos, protagonistas de su propia historia.

Avanzar en la comprensión de su realidad territorial a través de las expresiones artísticas y la recuperación de su memoria permite construir estrategias que posibiliten la implementación de ejercicios de recuperación y recreación de prácticas culturales propias, tanto de las comunidades étnicas, como de las campesinas que cohabitan los territorios.

Componentes de acompañamiento

Los componentes de la Guía Operativa corresponden a los campos/hilos de comprensión cultural descritos anteriormente. En el **anexo 9** :Orientaciones sobre posibles actividades a realizar en el marco de la Guía Operativa de tejiendo interculturalidad, se brindan algunas orientaciones sobre las acciones tipo, en cada uno de los campos/hilos, que orientarán a las comunidades para la formulación de sus propuestas, teniendo como base la pregunta central para su formulación: **¿Cómo el fortalecimiento de las prácticas propias en los campos enunciados, contribuyen a la consolidación de ambientes para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las familias y comunidades?**, Se esperan propuestas integradoras que respondan a los propósitos establecidos y al marco de sentido que orienta la presente Guía Operativa para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades.

Considerando que estos componentes expresan la integralidad de los procesos que permitirán fortalecer y construir ambientes cuidadores para garantizar el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes y en general de la población vulnerable, se espera que todas las propuestas que se formulen autónomamente en el marco de la convocatoria de la presente guía presenten acciones en todos los componentes. En el caso de las iniciativas y experiencias propias, las propuestas que sean presentadas en el marco de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad, deberán ser concertadas con las comunidades y seguirán el mismo proceso de aprobación.

Las acciones que se desarrollarán en las propuestas están enmarcadas en cinco (5) grandes momentos, dependiendo del objetivo que se proponga:

- Darse cuenta
- Recuperación
- Fortalecimiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 57 de 78 |

- Echar a andar
- Valorar/ cosechar

El momento de **darse cuenta** se refiere a la lectura de la realidad particular de cada comunidad, teniendo como referente cada uno de los componentes de comprensión cultural. Se trata de leer el contexto regional y local de manera colectiva, reconociendo cuáles son las problemáticas y vulnerabilidades que afectan a la comunidad en cada uno de los campos propuestos y que afectan la garantía de derechos individuales y colectivos, alejando a las comunidades del Buen Vivir.

Esta lectura de realidad debe dar cuenta de las problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes, las mujeres gestantes, las familias y la comunidad. Una vez identificadas estas problemáticas y caracterizadas según las etapas de vida se procederá a reflexionar sobre los saberes y las capacidades que tiene la comunidad para afrontarlas y solucionarlas.

Se entiende el **Recuperar**, como el momento de recordar o afirmar saberes que son fundamentales para afrontar las problemáticas, pero por diversas razones no se practican en la cotidianidad o están muy débiles y se considera necesario afianzar en la vida de las comunidades.

Las acciones propuestas para la **recuperación de saberes propios**, en general involucran a los mayores y mayores que guardan estos conocimientos y prácticas en su memoria, para transmitirlos a otros sabedores/as que necesitan aprenderlos y fortalecerlos, personas que desempeñan roles particulares como parteras, sanadores, curanderos, sobanderos, etc , así como dinamizadores culturales que es necesario formar para garantizar mayor grado de aplicación de estos saberes para contribuir a solucionar las problemáticas y vulnerabilidades que afectan el buen vivir de las comunidades. El propósito central es recuperar e incorporar estas acciones en las prácticas cotidianas de vida de cada comunidad. Especialmente se realizan a través de encuentros en círculos de palabra, mambeaderos, talleres de formación, etc.

El **fortalecimiento** se entiende como un momento de construcción de rutas y estrategias que permitan incorporar estos saberes y prácticas en la cotidianidad de las comunidades, en sus vivencias permanentes, de manera que se vaya logrando su incorporación y afianzamiento como estrategia de fortalecimiento cultural.

Para el momento de **fortalecimiento** se propone desarrollar algunas acciones que buscan esencialmente potenciar los saberes y prácticas ancestrales en los contextos particulares que vive cada comunidad, se trata de “actualizar” los saberes y “rediseñar” las acciones para que sean pertinentes y viables en relación con las capacidades y contextos de las comunidades para posteriormente implementarlas y llevarlas a la práctica, teniendo en cuenta los factores que afectan a las comunidades y han conllevado a la pérdida cultural e incluso a la amenaza de supervivencia. En este nivel las comunidades construirán las rutas de acción que se desarrollarán en cada componente, identificando los responsables de su ejecución, los destinatarios, frecuencias de realización y metodologías.

En el momento de **echar a andar** se trata de implementar las rutas previamente establecidas con los actores claves y en los escenarios tradicionales, que sean distribuidas en el tiempo para alcanzar el propósito de generar ambientes de convivencia y cuidado para garantizar el cumplimiento de los DDHH de los niñas, niños y adolescentes, las familias y las comunidades, en últimas, generar las condiciones que permiten la garantía de derechos individuales y colectivos y el Buen Vivir.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 58 de 78 |

En este nivel se desarrollarán otras acciones concertadas mediante diálogos interculturales con el ICBF e implican el desarrollo de acciones complementarias que serán desarrolladas desde los saberes y experiencias institucionales.

En el momento de **Valorar/cosechar**, de acuerdo con los verificadores y descriptores acordados en la construcción de cada propuesta, se debe realizar el seguimiento, valoración de los resultados y efectos producidos durante la marcha y al finalizar el periodo de implementación. En esta fase, se contará con la participación de las comunidades y delegados de la dirección regional (coordinador/a de asistencia y enlaces técnicos encargados de la Guía Operativa en la regional).

Al finalizar la implementación de la propuesta, se realizará un evento amplio con la Unidad Ejecutora (UE)⁵⁶ y los representantes de las comunidades con todos los grupos etarios y roles fundamentales, para recoger la percepción de los asistentes sobre los resultados y cambios alcanzados frente a las situaciones de necesidad y vulnerabilidad, atribuibles a la implementación de la propuesta.

Gráfica 4 Momentos de la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad



Fuente: Dirección de Familias y Comunidades - ICBF

En general se ha previsto la realización de cuatro (4) tipos de encuentros;

⁵⁶ La Unidad Ejecutora es la organización social o comunitaria certificada frente al Ministerio del Interior o las Instancias de Gobierno que avalen su carácter de representatividad de una comunidad étnica o campesina, que en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Modalidad Tejiendo Interculturalidad, son avalados para ejecutar la propuesta propia en los aspectos técnicos, financieros y administrativos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 59 de 78 |

- Individuales: encuentros de atención específica de niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes o personas de la comunidad que requieren acompañamiento personalizado para sanar los desequilibrios sociales, espirituales o problemas de salud.
- Familiares: con las familias nucleares, en primer grado de consanguinidad o ampliadas que ocupan la misma vivienda.
- Comunitarios con familias extensas por consanguinidad o afinidad, que constituyen asentamientos o parcialidades y que actúan solidariamente.
- Poblacionales: encuentros amplios con representantes de las diferentes comunidades o asentamientos de una etnia, que hacen parte de la propuesta, ubicadas en un territorio definido como área de incidencia del acompañamiento.

Proceso de acompañamiento

Mientras los campos/hilos son las líneas estratégicas para la identificación de las rutas de acompañamiento intercultural, los escenarios son las distintas formas que asumirá el ICBF desde la Guía Operativa para el acompañamiento al tejido étnico y campesino, teniendo en cuenta el contexto sociocultural, las características territoriales y en especial, el estado de autonomía y capacidad de gestión de las organizaciones. Para ello, y comprendiendo la flexibilidad y pertinencia cultural, se han identificado dos (2) escenarios:

Proceso Operativo Escenario 1: Comunidades que formulan autónomamente la propuesta

El proceso operativo a las comunidades étnicas y campesinas, en el escenario 1, consta de once (11) fases: (i) Fase socialización de la Guía Operativa, (ii) Fase de construcción autónoma de la propuesta Por autoridades y representantes de la comunidad, (iii) Radicación de la propuesta en la dirección territorial, (iv)verificación de cumplimiento de requisitos jurídicos y financieros (cuando aplique) (v) Fase de concertación y acompañamiento técnico, (vi) Fase de valoración en el Comité de Viabilidad, (vii) Fase de formalización y viii) fase de implementación (ix) Fase de supervisión, monitoreo y seguimiento a resultados y (x) Fase de evaluación.. Estas fases aplican de manera integral cuando las comunidades formulan propuestas autónomamente en concordancia con los lineamientos y enfoques de la Guía Operativa. En relación con las comunidades con alta vulnerabilidad que manifiesten, durante el proceso de socialización, que no disponen de las capacidades ni de los medios para la elaboración de la propuesta, estas serán acompañadas mediante un proceso particular que se define al final de este apartado. En este caso, como se expresa al final de este apartado, las primeras cinco (5) fases no se realizarán de la misma forma que con las propuestas que se pueden formular de manera autónoma y dispondrán de un procedimiento especial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 60 de 78 |

Gráfica 5 Fases proceso operativo comunidades que formulan autónomamente la propuesta.



Fuente: Dirección de Familias y Comunidades -ICBF-

En este escenario podrán participar pueblos y comunidades étnicas y campesinas que hagan parte de los municipios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se encuentren en zonas rurales o rurales dispersas, los cuales serán organizados según otros criterios de vulnerabilidad establecidos en el **anexo 2 Criterios de priorización para la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad**.

La implementación de esta Guía Operativa, en ambos escenarios, se realizará por la UE definida por las comunidades en la fase de construcción de la propuesta, ya sea a través de: (i) la operación logística de la misma organización, (ii) en alianza con otras organizaciones locales o regionales o (iii) por una UE independiente, preferiblemente étnica, pero con el aval de la comunidad. Así mismo, el proceso de concertación y acompañamiento técnico estará a cargo de profesionales de las direcciones regionales, con el apoyo de la Dirección de Familias y Comunidades y las distintas áreas misionales del nivel nacional.

Fase (i): Socialización de la Guía Operativa

Esta fase inicia con la activación de la estrategia de invitación a las comunidades étnicas y campesinas priorizadas, según la priorización que se actualizará cada vigencia, en cada una de las cuales se definirán las comunidades y/o municipios que pueden aplicar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 61 de 78 |

Una vez definidas las organizaciones o municipios que serán invitados al proceso de socialización, se procederán a identificar las autoridades propias, quienes serán invitados a participar en un encuentro (presencial o virtual) en el que se dará a conocer el marco de sentido de la guía, así como los aspectos jurídicos, administrativos y técnicos que se requieren para la formulación autónoma de las propuestas.

Dentro de estrategia comunicativa y su socialización se debe incluir la pregunta de sentido fundamental que orientará todas las propuestas integrales: **¿Cómo el fortalecimiento de las prácticas propias en los campos enunciados, contribuyen a la consolidación de ambientes para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las familias y comunidades?**

En todos los encuentros se buscará una participación amplia y democrática de las autoridades y otras expresiones de liderazgo presentes en las comunidades, lo que garantiza la transparencia en el proceso y apertura de la vinculación de las comunidades a la Guía Operativa.

El proceso de socialización será realizado por las Direcciones Regionales, con el apoyo de la Dirección de familias y comunidades, para lo cual se delegará un equipo de acompañamiento compuesto por profesionales del área operativa y técnica del nivel nacional, así como a los enlaces étnicos y la coordinación Técnica de la respectiva Dirección Regional, siguiendo las orientaciones de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 3**: Estrategia de socialización y difusión de la Guía Operativa AIEC - Tejiendo Interculturalidad.

Para su desarrollo se debe garantizar la apropiación de los documentos orientadores de la Guía Operativa (Manual Técnico de la Dirección de Familias y Comunidades y La Guía Operativa y sus respectivos anexos) y se debe desarrollar con los interesados un diálogo fluido, con el objetivo de resolver inquietudes o precisar aspectos esenciales para la construcción y postulación de las propuestas.

El ICBF responderá, mediante un proceso de acompañamiento por los profesionales designados, inquietudes técnicas, jurídicas, financieras y procedimentales de las comunidades en proceso de elaboración de sus propuestas. Para esto, la estrategia de difusión y comunicación definirá los canales a los que pueden acceder las comunidades, las cuales quedarán explícitas en las piezas comunicativas que se diseñen. Igualmente dispondrá de una plataforma virtual de fácil acceso en donde se responderán virtualmente las preguntas y se dejará repositorio de respuestas para la orientación de quienes la consulten.

Durante el proceso de socialización el ICBF hará entrega de todos los formatos que se requieren para la formulación y cumplimiento de requisitos para valorar la propuesta.

Fase (ii): Construcción autónoma de la propuesta por la comunidad

Este momento comprende un ejercicio autónomo de acercamiento permanente entre autoridades, líderes y lideresas, garantizando la participación de los mayores, los adolescentes y personas representativas de los diferentes roles en las comunidades (parteras, curanderos/as, líderes juveniles, etc.), con el fin de llegar a acuerdos frente al desarrollo de las acciones específicas que se incluirán en la propuesta, teniendo en cuenta la identificación de las familias que se postularán.

Este proceso debe ejecutarse en su totalidad en cada uno de los resguardos, cabildos, consejos comunitarios, zonas de reservas campesinas, JAC, Kumpanias, etc. en donde se priorice la ejecución de la propuesta, definiendo claramente amplia de representantes de éstas durante el diseño. Se utilizarán metodologías dialógicas, siguiendo las pautas culturales propias, considerando que cada pueblo es portador de su saber y desde ahí se requiere comprender y respetar sus usos y costumbres. Estos encuentros con las comunidades para la construcción deben tener en cuenta los siguientes momentos:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 62 de 78

- Programación de encuentros con las comunidades interesadas en participar de la Guía Operativa intercultural con el fin de reconocer las vulnerabilidades y problemáticas que afectan el buen vivir, así como las formas de afrontamiento desde sus saberes culturales. En estos espacios se construirá participativamente la propuesta que tenga en cuenta la realidad de las comunidades, así como, los saberes y prácticas específicas del ICBF que se han consolidado en sus experiencias de trabajo en el país para la atención de niñas, niños y adolescentes y sus familias desde una perspectiva de prevención y promoción de DDHH.
- Identificar las problemáticas y vulnerabilidades que afectan el buen vivir e identificar las rutas de trabajo y actividades que se desarrollarán desde los saberes propios para afrontarlas.
- Las rutas y actividades constituyen la base para la formulación de la propuesta propia, las cuales deberán ser registradas en el Plan de Trabajo Participativo por cada uno de los hilos culturales y los momentos que se pretende fortalecer. Igualmente, las actividades y la información recolectada deben registrarse en el Formato Acta de Construcción Participativa de la Propuesta.
- Es indispensable garantizar, además de la estructura de gobierno, la vinculación de roles estratégicos y representantes, jóvenes y niños/as durante el proceso de formulación, dicha participación quedará registrada en el **Formato: Acta de Construcción Participativa de la Propuesta**, junto con el **Formato: listado de asistencia de la Guía Operativa AIEC-Tejiendo Interculturalidad**.

Para la construcción de la propuesta, las comunidades proponentes deberán identificar acciones para cada componente, que se consideren pertinentes según sus maneras culturales de comprender y abordar las problemáticas encontradas, reflexionando, en todos los casos, cómo las acciones seleccionadas o construidas contribuyen a la consolidación de ambientes para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes sus familias y comunidades.

Para dicha selección desde el ICBF se sugiere acciones y actividades por cada componente a partir del cual, se construye el plan de trabajo participativo y el presupuesto en los formatos establecidos para tal fin. Este último deberá estructurarse teniendo como base la estructura de costos de referencia de la Guía Operativa descritos en el **anexo 6 Costos de referencia de la Guía operativa Tejiendo Interculturalidad**. Es necesario, para valorar las propuestas que exista completa coherencia entre el Plan de Trabajo Participativo y el formato de costos.

El formato de costos y el Plan de Trabajo Participativo deberán estar organizados por componentes y momentos, en cada uno de los cuales se especificarán, entre otros los siguientes items:

- Tipo de evento según perfil (poblacional, Familiar, comunitario, individual).
- Número de participantes destinatarios de la actividad, deberán ser identificados según rangos de edad y/o roles que desempeñan en la comunidad.
- Número de actividades (Frecuencia con la cual se realizan estos encuentros). Se espera que se construyan rutas de actividades para fortalecer los procesos y lograr el mayor impacto posible en el logro de los cambios buscados.
- /Duración (Número de horas que dura cada encuentro)
- Materiales Pedagógicos.
- Apoyo Logístico (equipos).
- Materiales e insumos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 63 de 78 |

Fase (iii): Radicación de la propuesta en la dirección territorial

Una vez construida autónomamente la propuesta, siguiendo el marco de sentido de la Guía Tejiendo Interculturalidad junto con todos los anexos solicitados, ésta deberá ser radicada formalmente ante la Dirección territorial correspondiente, de manera virtual o presencial, presentándola con una carta en la que se especifique claramente la UEP que se postula para su ejecución.

Cada propuesta deberá ser presentada con todos los anexos en medio magnético, así como los anexos técnicos, financieros y jurídicos que se deben diligenciar, para garantizar su viabilidad.

Para la formalización de radicación se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

Entrega por parte de la comunidad de la propuesta final teniendo en cuenta el principio de corresponsabilidad, identificando las acciones propias y las que se requieren de acompañamiento del ICBF, en el Formato para presentación de la propuesta de la modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad, y sus anexos técnicos respectivos.

Debe ser entregado de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5. orientaciones para la entrega de propuestas de la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad y será el punto de partida para iniciar el proceso de postulación a la modalidad.

Para consolidar la propuesta las comunidades, mediante los canales directos y virtuales propuestos, dispondrán de un proceso acompañamiento técnico con los profesionales del nivel nacional y regional del ICBF asignados a cada una. Todas las reuniones que se realizan deberán ser registradas en un acta, la cual se constituye en la memoria del proceso.

Fase (iv): Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros

Una vez radicada formalmente la propuesta en la respectiva dirección territorial, ésta procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos solicitados. según la lista de chequeo previamente entregada a las comunidades postulantes.

Cuando se identifique el incumplimiento de los requisitos solicitados, la dirección territorial procederá a remitir una carta a los proponentes, especificando cuales documentos no cumplen con los criterios especificados y/o cuáles quedan pendientes por entregar. Los proponentes dispondrán máximo de cinco días hábiles para subsanar estos documentos faltantes, los cuales deberán ser remitidos nuevamente garantizando su cumplimiento.

Ninguna de las propuestas radicadas formalmente en la dirección regional podrá pasar al comité de valoración técnica, si no cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados.

Fase (v) Concertación y acompañamiento técnico

Cuando la propuesta presentada, junto con los anexos respectivos, ya cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, validados por los profesionales del nivel regional, se procederá a realizar un proceso de concertación, entre el equipo técnico del ICBF asignado con el equipo delegado por las autoridades, para adelantar un proceso de concertación y acompañamiento técnico, hasta que la propuesta cumpla con los criterios de: coherencia con el marco de sentido de la Guía Tejiendo Interculturalidad.; sea pertinente, es decir, las rutas y acciones planteadas respondan a las problemáticas y vulnerabilidades que afrontan las comunidades y; sea viable, es decir, que la estructura de costos, rutas, actividades y demás aspectos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 64 de 78 |

operativos, sean realizables según el contexto particular de las familias a acompañar y, se garantice su ejecución.

El proceso de acompañamiento consiste en un diálogo en donde, a partir de la propuesta elaborada autónomamente según la cosmovisión y saberes de cada comunidad, se reflexiona sobre la pertinencia de las rutas planteadas para solucionar sus problemáticas, buscando fortalecerlas desde los saberes del ICBF, para que se vaya fortaleciendo y sea realizable según los recursos asignados. Igualmente, en estos diálogos se asesorará a los proponentes en el cumplimiento de los criterios financieros y jurídicos para garantizar su viabilidad.

En ningún caso este proceso de acompañamiento podrá realizarse en más de cinco (5) sesiones de trabajo. Cada una de las sesiones deberá quedar registrada en el acta correspondiente.

Fase (vi) Valoración de viabilidad

Una vez realizado el proceso de concertación y acompañamiento técnico, cuando el equipo técnico del ICBF asignado a la propuesta defina que ésta ya cumple con los requisitos técnicos esperados, situación que deberá ser formalmente consignada en la última acta de acompañamiento y concertación, el equipo técnico de la Dirección Regional del ICBF, procederá a programar el Comité Técnico de Valoración, en donde se procederá a su revisión detallada, estableciendo la coherencia con el marco de sentido de la Guía, así como de la pertinencia y viabilidad de las rutas y actividades para el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.

La propuesta sometida a estudio del Comité será presentada por un técnico delegado por el equipo acompañante, destacando, de manera sintética, los elementos fundamentales de la propuesta.

Una vez terminada la deliberación y reflexión técnica sobre cada propuesta, los miembros del Comité de Valoración procederán, mediante el mecanismo de voto directo de quienes tienen voz y voto, a decidir sobre su viabilidad de continuar en el proceso. En este momento existen las siguientes alternativas de decisión: (i) Que la propuesta sea viabilizada en su integralidad y se pasa directamente al proceso de contratación, (ii) Que la propuesta sea viabilizada con ajustes, caso en el cual las organizaciones dispondrán de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes emitidos por el Comité, con el acompañamiento del equipo técnico del ICBF del nivel nacional y regional., (iii) que la propuesta no sea viabilizada y se programe para la vigencia siguiente. Los resultados del Comité serán consignados en un acta, la cual se hará llegar a las comunidades proponentes.

Una vez realizados los ajustes propuestos por el Comité, en el segundo caso, y sea verificado el cumplimiento por parte del equipo acompañante, será viabilizada su continuidad y pasará al proceso de contratación. En ningún caso este proceso de ajuste podrá durar más de los cinco (5) días previstos. La decisión de continuar el proceso deberá ser consignada en la última acta de la reunión de acompañamiento realizada.

El Comité de Valoración tendrá la siguiente conformación, quienes tendrán voz y voto:

1. Subdirector (a) de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades o su delegado(a)

Comentado [BF4]: Juliana opina que es importante que nos asesoremos de un jurídico frente a cómo deben ser esos comités. Es decir que si se puede aprobar, quienes, tiempos, cómo lograr la validez de los comités, etc. La sustentación de la propuesta debe ser por la unidad ejecutora o la regional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 65 de 78 |

2. Subdirector (a) de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades o su delegado(a).
3. Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional.
4. Enlace étnico de la Regional.
5. Un profesional de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
6. Un profesional de la Subdirección de Operación de la Atención a la Familias y Comunidades.

Fase (vii) de formalización

Una vez valorada técnicamente la propuesta, en la Dirección Regional respectiva, se procederá a convocar un comité de contratación con la participación de delegados del área técnica, financiera y jurídica en donde se ratificará que cumple con los requisitos para su formalización.

En todos los casos, se priorizará la ejecución de la propuesta por parte de una organización de la misma comunidad. De no cumplirse los requisitos para este caso, en segundo lugar, se reconocerán Unidades Ejecutoras que resulten de una alianza entre la organización proponente y otra organización étnica o campesina local. Sólo se contratará a una UEP externa a las organizaciones locales, cuando no se puedan cumplir con las dos posibilidades anteriores, no obstante, esta deberá ser avalada por la organización proponente, mediante una carta en donde las autoridades pertinentes de las organizaciones participantes avalen con su firma esta delegación

Para la suscripción y legalización del contrato o convenio de aportes, la Dirección Regional deberá tener en cuenta lo estipulado en la versión del manual de contratación y el respectivo memorando de contratación del ICBF, vigentes.

Fase (viii): Implementación de la propuesta

Una vez suscrito y legalizado el contrato o convenio de aportes con la Unidad Ejecutora, se deberán realizar las siguientes actividades:

Contratación talento humano

El adecuado desarrollo de la modalidad requiere un talento humano cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes del acompañamiento institucional.

Para la prestación del servicio se conformarán equipos de trabajo de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el presente Manual, con capacidades profesionales y personales, quienes para la Modalidad deben tener habilidades interculturales, conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las comunidades y familias con niñas, niños, y adolescentes, con quienes desarrollará el acompañamiento, propendiendo por incluir personas que pertenezcan y tengan pleno conocimiento de las comunidades donde se desarrolla el proyecto.

Se podrá incluir talento humano propio de la comunidad en el equipo base permanente y temporal que se requiera para el desarrollo de las actividades, el cual será avalado por las autoridades del grupo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 66 de 78 |

Con el talento humano que se vincule se deberá garantizar una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas complementarias, con el fin de lograr una visión integral del contexto y realidad de las comunidades.

El talento humano debe garantizar la atención de comunidades y sus familias reconociendo su contexto, condiciones, necesidades y potencialidades, y los saberes propios y/o elementos teórico- conceptuales y metodológicos propuestos por el ICBF. En ese sentido, deberá garantizar el acompañamiento con enfoque intercultural, de acuerdo con las orientaciones técnicas y desarrollos del ICBF.

En este momento se debe realizar la contratación del talento humano propio y externo requerido para la implementación de la propuesta, considerando las necesidades identificadas según los alcances de la misma, por ejemplo, perfiles según componentes, roles específicos, tiempos de cumplimiento de los procesos, dedicación y en general, atendiendo las condiciones del contexto particular en que se implementará la propuesta. Los roles identificados deben responder a las particularidades culturales de la comunidad, identificando claramente los perfiles propios que se incluirán en el equipo permanente y temporal, cumpliendo la normatividad vigente del ICBF.

En este contexto, el equipo base podrá ser conformado por profesionales/técnicos/ sabedores con capacidades para responder por la construcción de las rutas de cada uno de los componentes, certificando su perfil con las capacidades que se requieren en cada hilo a implementar. En el caso de los sabedores que conformen el equipo base, estos deberán ser avalados por la autoridad propia competente en donde se especifique las capacidades y funciones que desempeñará en la propuesta.

Formación del talento humano contratado

La Dirección Regional con el apoyo de la Dirección de Familias y Comunidades, programará un proceso de formación al equipo humano base permanente de cada una de las Unidades Ejecutoras sobre el marco jurídico y administrativo que regula este tipo de procesos, con el objeto de conocer en detalle la modalidad, especialmente respondiendo a las preguntas del marco de sentido que la fundamentan, los objetivos esperados con su implementación, la metodología e instrumentos para su funcionamiento, las estrategias de seguimiento y los procesos de evaluación.

Cada evento de formación que se realice convocará máximo seis (6) Unidades Ejecutoras con la participación de máximo cinco (5) personas por cada una y será desarrollado durante tres (3) días. Los costos asociados al proceso de formación del equipo serán incluidos dentro del presupuesto de la Unidad Ejecutora, para garantizar el desplazamiento (cuando sea necesario) y los gastos de sostenimiento.

Se deberá garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica. El talento humano para implementar la modalidad será contratado por la UEP, acorde con la normatividad vigente, se aclara que el talento humano no tendrá relación laboral con el ICBF.

La UEP deberá presentar y mantener disponibles los soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles y cantidades del talento humano contratado para la operación de la modalidad, así como información sobre su rotación o permanencia. La calidad del talento humano es fundamental para lograr los resultados esperados de la intervención. Por tanto, se sugieren algunos criterios y estrategias para tener en cuenta al

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 67 de 78 |

momento de buscar el personal idóneo que asegure una implementación satisfactoria de la modalidad, se propone adelantar entrevistas grupales y entrevistas individuales.

En el Anexo 4. *orientaciones sobre perfiles, funciones y habilidades del Talento Humano*, se expone el personal requerido para la modalidad con que debe contar la UEP para la prestación del servicio, precisando cargo, perfil, experiencia y responsabilidades, con el fin de garantizar la idoneidad de todos los que intervienen o tienen que ver con su desarrollo.

El número y perfil de los sabedores y/o técnicos/profesionales que conformen el equipo base es flexible y podrá ajustarse dependiendo de las condiciones del contexto, como por ejemplo cercanía de las comunidades a acompañar, grado de dispersión de las familias, número total de familias a acompañar, etc. En este sentido, en ningún caso se dispondrá de equipos base para acompañar a más de 90-100 familias. Igualmente, en ningún caso se dispondrá de menos de un sistematizador por cada 200 familias.

Para el cumplimiento de los atributos de calidad del talento humano, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los perfiles y funciones del talento humano que se requieren para el acompañamiento a las comunidades y las familias con niñas, niños, adolescentes con un enfoque intercultural.
- Documentar e implementar un proceso de selección, inducción y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales y diferenciales de la población.

Socialización de la propuesta con la comunidad

Una vez formalizado el contrato o convenio de aportes, y contratado el equipo humano base, se realizará el momento “darse cuenta”, mediante un encuentro amplio, de tipo poblacional, con las comunidades participantes en la propuesta, para dar a conocer la propuesta construida, los alcances de la propuesta, su metodología de implementación, y los compromisos que asume la comunidad y la UEP. En este encuentro igualmente se realizará una lectura de realidad en donde se identificarán las problemáticas y vulnerabilidades que afectan el buen vivir de las familias; se aplicará el instrumento de registro de familias; y el formato de vinculación de cada familia que se acompañará en el proceso.

En este evento se hará énfasis en la importancia de conformar o fortalecer las veedurías sociales y comunitarias para vigilar la correcta ejecución de la propuesta, e interponer las acciones correspondientes cuando se evidencien situaciones anómalas.

Compra y entrega de bienes e insumos

Todos los bienes, insumos, equipos, materiales, etc. que quedaron identificados en la estructura de costos para el desarrollo de las actividades, deberán ser adquiridos siguiendo la normativa existente en el ICBF, siguiendo los procedimientos dispuestos para su uso y manejo, según los formatos e instrumentos establecidos por el ICBF.

La UEP deberá garantizar el suministro oportuno y de calidad de los insumos e implementos necesarios para la realización de las actividades establecidas en la propuesta. Dependiendo de la normativa, los insumos y/o materiales de uso colectivo deberán quedar en custodia y bajo la responsabilidad de un delegado por las autoridades de la comunidad, quien dispondrá de su correcto almacenamiento y procedimientos para su uso.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 68 de 78 |

Plan de trabajo

Durante esta fase, se elaborará e implementará el plan de trabajo, en donde deberá quedar explícita la descripción de cada actividad propuesta, según su número, participantes, frecuencia de realización, duración, responsables de su ejecución, materiales e insumos necesarios, metodología de trabajo y lugar de realización.

En esta fase según el cronograma y plan de trabajo, así como en el contrato de aportes legalizado, se deberá dar cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, mediante la elaboración de informes parciales y final que recoja las evidencias y soportes de las actividades desarrolladas, así como los productos y, resultados obtenidos en relación con los objetivos generales y específicos propuestos. En caso de no haber podido realizar alguna acción o actividad programada, se deberá dar cuenta de los cambios que se realizaron durante la ejecución de la propuesta, dando claridad sobre las razones que motivaron el cambio y/o la no realización de estas.

Igualmente, para el cierre administrativo y financiero deberá elaborarse un informe final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones del Comité Técnico de los cambios de rubros aplicados.

Para el cierre es fundamental que la Unidad Ejecutora Propia presente las evidencias sobre el reporte de la información de los resultados de la propuesta en el sistema de información Cuéntame, que servirá de insumo para verificar el grado de cumplimiento de los indicadores.

Fase (ix): Supervisión, monitoreo y seguimiento a resultados

A continuación, se describen los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la implementación de las propuestas, en la ejecución de los contratos o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, con el fin de aportar a la garantía de calidad en la ejecución de las actividades propuestas, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las unidades ejecutoras.

El proceso de supervisión se realiza en concordancia con la *Guía General de supervisión* y el ciclo Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) y gira en torno al seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos. Ésta es ejercida directamente por el ICBF. La supervisión es la verificación al cumplimiento de cada una de las obligaciones definidas en los contratos o convenios de aportes, el Lineamiento Técnico, La guía operativa y sus documentos anexos, los cuales hacen parte integral de la contratación. Este proceso está a cargo de los supervisores del contrato o convenio de aporte a nivel nacional, regional o zonal, según corresponda.

La supervisión se realiza a través de: la verificación de la documentación que presentan las UEP, al ICBF; las visitas de verificación de condiciones de calidad que se realicen a los lugares donde se desarrollan las actividades de recuperación, fortalecimiento y; llamadas telefónicas a las familias participantes, en los contextos donde sea posible realizarlo.

Se cuentan con los siguientes mecanismos de apoyo para realizar adecuadamente la supervisión del contrato de aporte y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD</p> | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | | Versión 3 | Página 69 de 78 |

- La *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría* del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
- La Guía orientadora para la supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Actas de los Comités Técnicos Operativos.
- Guía orientadora para la revisión y legalización de cuentas en la supervisión del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
- Acta de legalización de cuentas de la modalidad

En caso de no cumplimiento a cabalidad del contrato o convenio de aporte, y de los documentos que orientan la implementación de la Guía Operativa, el supervisor o supervisora tomará las acciones que considere pertinentes, para solicitar que se subsanen las situaciones encontradas.

Comité Técnico Operativo

Es la instancia consultiva encargada de coordinar, articular las acciones, apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o convenio de aportes, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El Comité Técnico Operativo será integrado por:

- Dos (2) servidores públicos y/o contratista del ICBF designados por escrito por el director/a regional del ICBF.
- El/la enlace étnico regional, quien realizará la secretaría técnica del Comité.
- Dos (2) representantes de la unidad ejecutora uno de ellos será el representante legal de la Unidad Ejecutora o su delegado, designado por escrito y un profesional del equipo técnico.
- Un representante de la comunidad que ejerza el control social.

El supervisor o supervisora del contrato o convenio de aportes hace parte de los integrantes del comité, participará en las reuniones citadas. En caso de que las recomendaciones del comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerita que se modifique el contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, el supervisor o supervisora analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remite para su aval a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda, la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

El Comité Técnico Operativo sesionará como mínimo, en los siguientes tiempos: al inicio del contrato o convenio de aportes; previo al trámite de cada desembolso; al cierre del contrato o convenio de aportes. Se podrán citar a comités extraordinarios cuando exista la necesidad.

Podrán participar en este comité otros servidores públicos o colaboradores del ICBF de la Sede Nacional o Regional y de la Unidad Ejecutora, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica que estará a cargo del enlace étnico regional.

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo tiene como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 70 de 78 |

elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del referido comité.

Funciones del Comité:

1. Realizar el seguimiento técnico y operativo para el adecuado desarrollo del proceso de acompañamiento de la Guía Operativa.
2. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
3. Revisar y realizar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes y productos a presentar por parte de la unidad ejecutora.
5. Revisar los informes presentados por la UEP para los desembolsos, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Revisar las novedades que se presenten e incidan en las metas previstas en el contrato o convenio de aportes.
7. Revisar y emitir concepto técnico sobre la calidad de los productos derivados de la implementación de la Guía Operativa y demás acciones, conforme con la normatividad existente en la entidad en la materia.
8. Formular las recomendaciones para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato o convenio de aportes
9. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato o convenio de aportes y/o la Guía Operativa de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos, y formular las alertas y recomendaciones que se consideren necesarias.
10. Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a otras personas, diferentes a sus integrantes, para participar en las reuniones del comité.
11. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.
12. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio de aportes y/o la modalidad de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.
13. Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución de la Guía Operativa, para solicitar las modificaciones a que haya lugar.
14. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato o convenio de aportes y/o la Guía Operativa de contratación definida en el manual de contratación del ICBF y sus anexos.

Si durante el desarrollo de esta Guía Operativa el enlace regional o los profesionales de la Dirección de Familias y Comunidades identifican que debe fortalecerse alguna actividad prevista, se puede convocar de manera extraordinaria el *Comité Técnico Operativo* para realizar las observaciones correspondientes y establecer las estrategias de seguimiento oportunas para el cumplimiento de lo estipulado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 71 de 78 |

Fase (x): Evaluación

La valoración final de la propuesta, entendida como la identificación de dificultades durante el proceso que no permitieron o afectaron el cumplimiento de los objetivos de la propuesta, así como de los aprendizajes y experiencias significativas que resultaron del proceso de desarrollo de la propuesta, se reconocerán en un encuentro colectivo, de tipo poblacional, con la participación de las autoridades, roles claves de la comunidad, representantes de las familias, jóvenes y niños/as, que participaron en las actividades.

Este proceso será documentado por un equipo de profesionales del equipo base, que serán responsables de generar las piezas documentales o audiovisuales que se hayan definido en la propuesta y servirán de insumos para mejorar los procesos de fortalecimiento cultural y generación de sistemas de cuidado en las comunidades, durante las siguientes vigencias.

Como parte del proceso de valoración, como ya se ha mencionado es muy importante que cada propuesta disponga de un comité de veeduría social que realice el seguimiento a los aspectos técnicos y financieros, revisando de manera permanente el cumplimiento de las acciones planeadas y financiadas, verificando que se apliquen los recursos, insumos, materiales y demás condiciones aprobadas.

Estas veedurías deben ser conformadas al inicio de la ejecución, en el momento “darse cuenta”, con personas de la comunidad, a quienes la UEP y el ICBF deberán garantizar todas las condiciones para el ejercicio de veeduría, especialmente lo relacionado con la documentación que soporta todo el proceso de ejecución, así como a la información que estas requieran para su ejercicio de control social.

Estas veedurías deben nombrar un delegado que haga parte del Comité Técnico, en donde tendrán voz y voto frente a las decisiones que se tomen.

En caso de evidenciarse anomalías durante el proceso de ejecución este comité de veeduría, como parte de sus funciones, tramitará sus hallazgos frente a los responsables de la supervisión del respectivo contrato y ante las instituciones que ejercen estas funciones.

Proceso Operativo con comunidades que manifiestan no tener capacidad para la elaboración de la propuesta

Cuando se trata de comunidades con alta vulnerabilidad que, durante la fase (i) de socialización, una vez conocida la propuesta, manifiestan no disponer de las capacidades para la elaboración y/o ejecución de la propuesta, el ICBF desarrollará el proceso de acompañamiento que se requiera para su construcción. Para esto, desde el nivel Nacional y regional, se designará un equipo de profesionales del ICBF, que defina, en un proceso de concertación con las autoridades, la metodología para su elaboración.

En esta primera fase de acompañamiento se seguirá el siguiente proceso:

- El ICBF válida la condición de vulnerabilidad e inicia un proceso de diálogo directo con las autoridades y comunidad para definir la metodología para elaborar la propuesta.
- Acompañamiento a las autoridades y la comunidad para la elaboración de la propuesta, según la metodología concertada.
- Preparación de una primera versión de las rutas de acompañamiento por parte del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD</p> | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | | Versión 3 | Página 72 de 78 |

- Concertación con las autoridades de la comunidad sobre los principios y criterios para la definición de las rutas de acompañamiento definitivas y la elaboración de la propuesta
- Construcción final de la propuesta con base en las rutas planteadas

Una vez construida la propuesta, se procederá a su validación por parte del Comité y se seguirán las demás fases previstas en la ruta de acompañamiento.

Para el desarrollo de este proceso, el ICBF dispondrá de los recursos básicos que se requieran, especialmente de complementos alimenticios (refrigerios y ollas comunitarias), materiales pedagógicos, insumos y, gastos de transporte, para el desarrollo de los encuentros programados. En ningún caso este proceso demorará más de dos meses en su realización.

Proceso Operativo Escenario 2: Comunidades que participan a través de iniciativas

Podrán participar en la Guía Tejiendo Interculturalidad, a través de iniciativas propias, aquellas comunidades étnicas y campesinas que, como resultado de sus procesos de implementación de Planes de Vida, Planes de Salvaguarda, Planes de desarrollo, etc, hayan avanzado en la elaboración de proyectos o propuestas que respondan al objetivo general de la Guía Tejiendo interculturalidad, es decir que contribuyan a la generación de capacidades familiares y comunitarias para el fortalecimiento cultural y la construcción de ambientes de cuidado para la garantía de derechos individuales y colectivos que contribuyan a la construcción de convivencia y la paz, el fortalecimiento del tejido social, la autonomía comunitaria y buen vivir de sus comunidades.

En cualquier caso, se acompañarán aquellas propuestas que respondan al objetivo misional del ICBF y respondan a la pregunta “¿Cómo contribuyen estas iniciativas para crear ambientes de cuidado individual y colectivo en sus comunidades?”

Se entiende por iniciativa, todas aquellas propuestas que surgen de procesos colectivos y responden a los saberes y prácticas propias que buscan la pervivencia cultural y hacen parte de apuestas para alcanzar el Buen Vivir y están expresadas en planes y, proyectos de vida.

Gráfica 6 Fases proceso operativo con comunidades que participan a partir de iniciativas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**
**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD**

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 73 de 78



Fuente: Dirección de Familias y Comunidades - ICBF

Para acceder a la modalidad, se seguirá el siguiente proceso:

- 1) El ICBF, realizará una convocatoria abierta por los medios institucionales disponibles, invitando a las comunidades étnicas y campesinas a participar en el Escenario 2 de la Guía Operativa Tejiendo interculturalidad.
- 2) La Comunidad étnica o campesina radica formalmente la iniciativa propia en la dirección territorial correspondiente.
- 3) Un equipo de profesionales del nivel nacional y regional del ICBF convoca a la organización proponente a un proceso de diálogo y concertación para revisar conjuntamente las características y alcance de la propuesta, teniendo como referente la Guía Operativa de la Modalidad. Durante este proceso se fortalece la propuesta para que sea pertinente, coherente, realizable y se enmarque dentro del objetivo y marco de sentido de la Guía. En estos encuentros (Máximo tres (3)) se realiza el proceso de fortalecimiento de la propuesta.
- 4) Una vez sea validada la propuesta final, se acompaña a las comunidades en el proceso de identificación de la UEP que ejecutará la iniciativa, en cualquiera de los tres (3) escenarios previstos y en el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos que se requieren para viabilizar la propuesta para su contratación.
- 5) Se siguen todas las fases subsiguientes previstas para el escenario 1, a partir de la fase (vi): valoración de viabilidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 74 de 78 |

Durante el proceso de acompañamiento técnico y concertación de la propuesta definitiva, se buscará que la iniciativa responda, al menos, a dos de los hilos o componentes de la Guía operativa, buscando la mayor integralidad posible, y que las actividades no solo se concentren en grupos de edad específicos, sino que tengan un impacto al nivel familiar y colectivo.

Los costos a los que se podrá aplicar dependen del número de participantes y el tipo de población al que se orientan las actividades, pero en ningún caso podrán superar el 50% de los costos tope previstos para la atención integral de familias y comunidades cuando se aplican todos los hilos/componentes.

5. Relación de Anexos

- **Anexo 1.** Contextualización sobre los grupos étnicos y campesinos en Colombia.
- **Anexo 2.** Criterios de priorización para la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad.
- **Anexo 3.** Estrategia de socialización y difusión de la modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad
- **Anexo 4.** Orientaciones sobre perfiles, funciones y habilidades del Talento Humano
- **Anexo 5.** Orientaciones para la entrega de propuestas de la modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad.
- **Anexo 6.** Costos de referencia de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad.
- **Anexo 7:** Minuta Patrón Tejiendo Interculturalidad
- **Anexo 8:** Estudio de costos: Estimación del costo de la minuta patrón - Ración Familias para preparar (RFPP) tejiendo Interculturalidad,
- **Anexo 9:** Orientaciones sobre posibles actividades a realizar en el marco de la guía operativa de tejiendo interculturalidad.
- **Anexo 10:** Orientaciones Gastos administrativos vigencia 2025

6. Documentos de referencia (opcional)

| CODIGO | NOMBRE DEL FORMATO |
|--------|---|
| | Formato Listado de Asistencia de la modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. |
| | Formato Acta de construcción participativa de la propuesta. |
| | Formato Lista de chequeo de verificación de la propuesta. |
| | Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la Guía Operativa - Tejiendo Interculturalidad. |
| | Formato Propuesta Financiera Tejiendo Interculturalidad |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | XX.XX.XXX | 03/04/2024 |
| | GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD | Versión 3 | Página 75 de 78 |

| | |
|--|--|
| | Formato plan de trabajo participativo Tejiendo Interculturalidad |
| | Formato Acuerdo de vinculación Tejiendo Interculturalidad v1 |

7. Referencias bibliográficas

- Acto legislativo No.1 de 2023. (2030). Congreso de la República. Artículo 64. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790>
- Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional (USAID). JEI Bastón Jurídico: Programa de justicia para una paz sostenible. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/>
- Agencia de la ONU para los Refugiados ACNUR. (2011). Comunidades Indígenas. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/2011/Comunidades_indigenas_en_Colombia_-_ACNUR_2011.pdf
- Bautista, A. J. (2022). Guerra contra el campesinado (1958-2019). Anfibia, Tomo II patrones de violencia sociopolítica. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2022/10/GuerraCampesinado-Tomo2-Web-Oct28.pdf>
- Carrera- Maldonado, B y Ruiz -Romero, Z. (2016) Abya Yala Wawgeykuna. *Enredars Publicaciones*, prólogo. <https://www.upo.es/investiga/enredars/wp-content/uploads/2017/03/Pr%C3%B3logo.pdf>
- Cliford, G. (2003). La interpretación de las culturas. Título del libro (A. Bixio, Trad.). Editorial Gedisa, S.A. Barcelona- España.
- Comisión de la verdad (2020). Encuentro por la verdad. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/reconocimiento-verdad-pueblo-negro-racismo-discriminacion-intensificaron-violencia>.
- Comisión de la verdad. Enfoque de acción sin daño. <https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>
- Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (2015). Washington. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
- De Sousa Santos, B. (2014). Derechos humanos, democracia y desarrollo. Colección Dejusticia. <https://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Derechos%20Humanos%20Democracia%20y%20Desarrollo.pdf>
- Decreto Ley 893 de 2017. (2017). Congreso de la República. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2005). Glosarios étnicos. https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/Glosario_eticos.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2018). Comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 76 de 78

2018. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/informe-resultados-comunidades-narp-cnpv2018.pdf>
13. Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2019). Población indígena de Colombia resultados del censo nacional de población y vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>
14. Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2023). Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Enero - marzo 2023.
15. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_poblacion_campesina/boletin_GEIH_poblacion-campesino_ene23_mar23.pdf
16. Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2023). Comunicado de prensa (22 de septiembre de 2023). <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf>
17. Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2023). [Necesidades Básicas Insatisfechas \(NBI\)](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi). <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>
18. Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2014). Definición de Categorías de Ruralidad. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/2015ago6%20Documento%20de%20Ruralidad%20-%20DDRS-MTC.pdf>
19. Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2023). Bases Plan Nacional de Desarrollo – PND. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>.
20. Departamento Nacional de Planeación (2023). Colombia Potencia mundial de la vida, Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026.
21. Función Pública (2023). Acto Legislativo 03 de 2023 por medio del cual se modifica la constitución política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=214630>.
22. Función Pública (2023). Acto legislativo No. 01 del 5 de julio de 2023 Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=213790
23. Gobierno de Colombia & FARC-EP. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Acuerdo Final 24-11-2016. Pp. 11.
24. Gutiérrez, A. (1997). Bourdieu y las prácticas sociales (2a. ed.). Córdoba, Argentina: universidad de Córdoba.
25. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (2018). <https://www.icanh.gov.co/investigacion/recursos-para-investigacion/libreria/novedades-editoriales/conceptualizacion-del-campesinado-colombia-documento-tecnico-para>.
26. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. (2023). Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes. https://www.icbf.gov.co/system/files/08.07.2023_version_final_-_manual_operativo_adoljove_.pdf
27. Instituto de Bienestar Familiar (2017). Anexo: Orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**
**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD**

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 77 de 78

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a1.mo14.pp_anexo_orientaciones_para_implementar_enfoque_diferencial_etnico_en_reconocimiento_y_respeto_a_la_diversidad_v1.pdf.

28. Isacson, A. (2023). Crisis y oportunidad: entendiendo el colapso del mercado de coca en Colombia. Wola. https://www.wola.org/wp-content/uploads/2023/08/WOLA_Colombia_Coca_SP_FINAL.pdf
29. Ministerio de Salud y Protección Social - subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación de Pueblos y Comunidades Indígenas- (2018). S, Plan de Cuidado Para la Vida Colectiva de Pueblos y Comunidades Indígenas. pág 18. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamiento_cuidado-armonias-espirituales-pensamiento-pi.pdf
30. Ministerio de Salud y Protección Social (2019). Lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas en articulación con la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/abece-lineamiento-armonias-espirituales.pdf>.
31. Ministerio de salud y protección social. (2018). Resolución No. 1166 del 2018. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1166->
32. PL 013 de 2017. (2017). Congreso de la República. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-11/P.L.013-2017C%20%28PEQUE%C3%91OS%20CULTIVADORES%29.pdf>
33. Tasso P. (2015). Sobre la memoria, la conciencia y el pensamiento en américa latina entre la laguna y el pantano. *El ágora usb*, vol. 15, núm. 2, julio-diciembre, pp. 393-400 Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, Colombia. <https://www.redalyc.org/pdf/4077/407747672004.pdf>
34. Texto conciliado del proyecto de ley número 274 de 2023 cámara – 338 de 202 senado (2023). Congreso de la República. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-05-texto-conciliado-PND.pdf>
35. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV. (2023). Boletín No. 7 Datos para la paz.
36. https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/Boletin_Datos_para_la_Paz_Sep_tiembre.pdf
37. Vía Campesina.(2015).La privatización de las semillas. Viacampesina.org. <https://viacampesina.org/es/la-privatizacion-de-las-semillas/>

3. Control de Cambios

| Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando) | Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando) | Descripción del Cambio (Relacionar los cambios realizados) |
|--|--|--|
| N.A. | N.A. | N.A. |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO TEJIENDO
INTERCULTURALIDAD**

XX.XX.XXX

03/04/2024

Versión 3

Página 78 de 78

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.